

Señor(a)

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA (REPARTO)

Riohacha, La Guajira

E. S. D.

REFERENCIA: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo, buena administración, unidad familiar, dignidad humana, mínimo vital y protección reforzada de las personas adultas mayores.

ACCIONANTE: Arlex Fernely Dorado Rodríguez

ACCIONADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

Respetado(a) señor(a) Juez:

Yo, ARLEX FERNELY DORADO RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.327.248, actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, acudo respetuosamente ante su despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, por la vulneración de mis derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo, unidad familiar y dignidad humana, y los de mis padres adultos mayores en condición de dependencia, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones.

El problema constitucional sometido a consideración del despacho no consiste en determinar si el traslado solicitado debe concederse, sino en establecer si una entidad pública puede permanecer indefinidamente en silencio frente a una solicitud plenamente documentada, cuyo objeto compromete directamente la protección constitucional de dos personas adultas mayores. La presente acción no pretende sustituir la competencia administrativa del IGAC ni obtener una orden judicial que disponga directamente el traslado; reconoce plenamente que esa decisión corresponde a la Administración. Lo que se reclama es que dicha competencia sea ejercida conforme a la Constitución, mediante una decisión expresa, oportuna, motivada y respetuosa de los derechos fundamentales comprometidos — decisión que, hasta la fecha, no existe.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1.1 Accionante

Arlex Fernely Dorado Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.327.248, quien se desempeña como Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09, en la Dirección Territorial Guajira del IGAC, con derechos de carrera administrativa consolidados desde el 6 de mayo de 2026.

Dirección para notificaciones: Carrera 7 # 10-63, barrio El Centro, Riohacha, La Guajira

Correo electrónico: enigmata1977@gmail.com

Teléfono de contacto: 3216114975

1.2 Accionado

Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a través de su Subdirección de Talento Humano, dependencia de nivel central con sede en Bogotá D.C. y competencia decisoria sobre la solicitud de traslado, con domicilio principal en la Carrera 30 No. 48-51, Bogotá D.C. Figura como responsable de la omisión aquí denunciada la doctora Sandra Milena Martínez, Subdirectora de Talento Humano. Al doctor Stivinson Miguel Rojas Atencio, Director de la Dirección Territorial Guajira —dependencia que no cuenta con área de Talento Humano propia—, se le remitió copia de la solicitud únicamente para su conocimiento, sin que tenga competencia decisoria sobre el traslado solicitado. Lo anterior sin perjuicio de que la orden que se imparta se dirija a la entidad como tal, con independencia de los cambios que se hayan producido o se produzcan en su representación legal o en la dirección de sus dependencias, los cuales en nada afectan la exigibilidad de las órdenes que se impartan contra el IGAC.

II. HECHOS

Primero. El 2 de julio de 2026, a las 4:11 p.m., radiqué ante la Subdirección de Talento Humano del IGAC, en cabeza de la doctora Sandra Milena Martínez, solicitud formal de traslado a la Dirección Territorial Cauca, sede Popayán, identificada con el radicado No. 2612DTG-2026-0000172-IE y el número de caso 1973378.

Segundo. La solicitud invoca como causa la reunificación familiar y el cuidado de mis padres, los señores Luis Dorado Espinosa y Dalila Rodríguez viuda de Marín, adultos mayores que residen en Popayán y se encuentran en condición de dependencia, según el detalle y los soportes documentales allí anexados.

Tercero. El 3 de julio de 2026, al día siguiente de la radicación, remití nuevamente el memorando de manera independiente a la misma funcionaria y a la Subdirección de Talento Humano, remitiendo copia informativa al Director Territorial Guajira, doctor Stivinson Miguel Rojas Atencio, sin que ello implique que este último tuviera competencia decisoria sobre la solicitud, la cual corresponde exclusivamente a la Subdirección de Talento Humano.

Cuarto. A la fecha de presentación de esta acción han transcurrido más de quince (15) días hábiles desde la radicación del 2 de julio de 2026 —término que venció el 27 de julio de 2026—, sin que el IGAC haya emitido pronunciamiento alguno de fondo, ni parcial ni definitivo, sobre la solicitud de traslado.

Quinto. El término general de quince (15) días hábiles previsto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, aplicable por tratarse de una solicitud de reconocimiento de un derecho y no de una consulta, se encuentra vencido desde el 27 de julio de 2026 sin respuesta, configurándose el silencio administrativo y la consecuente vulneración del derecho fundamental de petición.

Sexto. La demora de la entidad no es un asunto meramente procedimental: mientras persiste el silencio, mis padres continúan sin el acompañamiento presencial permanente que sus condiciones de salud exigen, en un contexto en el que la única cuidadora disponible, mi hermana materna, se encuentra en imposibilidad material de asumir esa carga en solitario, conforme se acreditó documentalmente en la solicitud radicada.

Séptimo. Existen actualmente dos (2) vacantes definitivas servidas en provisionalidad en la Dirección Territorial Cauca para el cargo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09 —el mismo que ocupó—, lo que descarta cualquier obstáculo estructural para resolver de fondo y de manera favorable la solicitud.

Octavo. No existe otro medio judicial eficaz para obtener en este momento una respuesta oportuna de la administración: la vulneración del derecho de petición por silencio administrativo prolongado es, por su propia naturaleza, un asunto de protección inmediata mediante la acción de tutela, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar respecto del fondo del traslado.

Noveno. El 28 de julio de 2026, previamente a acudir a esta acción constitucional, radiqué ante el IGAC, bajo el radicado No. 2612DTG-2026-0000199-IE, Caso 2003709, un escrito de impulso procesal, actualización del acervo probatorio y solicitud de pronunciamiento de fondo, mediante el cual puse en conocimiento de la entidad hechos y pruebas sobrevinientes —entre ellas mi inscripción aprobada en el Registro Público de Carrera Administrativa (Resolución CNSC No. 9138 del 22 de julio de 2026) y el directorio de planta actualizado de la Dirección Territorial Cauca— y solicité que se profiriera decisión de fondo. A la fecha de presentación de esta tutela, dicho escrito tampoco ha sido respondido, lo que confirma la persistencia del silencio administrativo pese a haber agotado este mecanismo adicional de impulso ante la propia entidad.

Décimo. Debo precisar que, por un error material en la redacción de la solicitud inicial, esta invocó el término de treinta (30) días hábiles previsto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 —término que la ley reserva a las consultas elevadas a las autoridades sobre materias de su competencia—, cuando la calificación jurídica correcta de mi solicitud, al tratarse de una petición de reconocimiento de un derecho, corresponde al término general de quince (15) días hábiles previsto en la misma norma. Esta imprecisión fue expresamente advertida y corregida por el suscrito, con anterioridad a esta acción constitucional, en el escrito de impulso procesal radicado el 28 de julio de 2026 a que se refiere el hecho noveno, sin que la entidad haya objetado ni controvertido dicha corrección. En todo caso, y solo a efectos de exhaustividad, ambos términos —el de quince (15) días hábiles

correctamente aplicable, vencido el 27 de julio de 2026, y el de treinta (30) días hábiles referido por error en la solicitud inicial— coexistieron sin respuesta de la entidad hasta la fecha de presentación de esta tutela.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

3.1 Derecho de petición (artículo 23 C.P.)

El silencio prolongado del IGAC frente a una solicitud radicada en debida forma, con todos sus soportes, configura una vulneración directa y actual del derecho de petición, que exige no solo la respuesta oportuna sino de fondo.

3.2 Unidad familiar y dignidad humana (artículos 1° y 42 C.P.)

La demora de la administración prolonga indefinidamente una situación que compromete la posibilidad de que mis padres reciban el acompañamiento permanente que su condición exige, con afectación directa del núcleo familiar.

3.3 Mínimo vital y solidaridad familiar (artículos 46 y 95.2 C.P.; artículo 411 del Código Civil)

La falta de respuesta impide honrar de manera plena la obligación de solidaridad frente a mis padres adultos mayores, sujetos de especial protección constitucional.

3.4 Debido proceso administrativo y buena administración (artículo 209 C.P.)

La ausencia absoluta de pronunciamiento por parte del IGAC, sin siquiera un requerimiento de información adicional o una comunicación sobre el estado del trámite, desconoce el debido proceso administrativo y el principio de buena administración consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, que exige que la función pública se ejerza con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La buena administración protege la confianza legítima del administrado en que su petición será tramitada dentro de los términos legales y resuelta mediante una decisión motivada.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

4.1 Marco normativo general de la acción de tutela y del derecho de petición

El artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991 habilitan la acción de tutela para la protección inmediata de derechos fundamentales amenazados o vulnerados por la acción u omisión de una autoridad pública.

El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, fija el término general para resolver de fondo las peticiones, cuyo vencimiento sin respuesta configura el silencio administrativo y habilita la protección mediante tutela. La Corte Constitucional ha sido enfática en que, tratándose de solicitudes de traslado fundadas en la protección de derechos fundamentales del servidor y su núcleo familiar, la administración debe resolver de fondo y de manera motivada, sin que la sola invocación de necesidades del servicio, sin demostración de perjuicio real y específico, sea razón suficiente para negar o dilatar la decisión (Sentencias T-136 de 2023, T-192 de 2024 y SU-452 de 2024).

4.2 Prelación del empleado de carrera administrativa (artículo 2.2.5.4.4 del Decreto 1083 de 2015)

El artículo 2.2.5.4.4 del Decreto 1083 de 2015 establece la prelación del empleado de carrera administrativa frente a quienes ocupan en provisionalidad el empleo al que aquel solicita ser trasladado, de modo que la entidad no puede oponer la existencia de nombramientos provisionales como obstáculo para negar el traslado. Esta norma es directamente aplicable al caso, pues las dos vacantes existentes en la Dirección Territorial Cauca para el cargo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09, se encuentran servidas mediante nombramiento provisional, circunstancia que refuerza la ausencia de todo obstáculo estructural para acceder a la solicitud.

4.3 El deber de buena administración y el ejercicio efectivo de la función pública

El artículo 209 Superior no constituye un enunciado programático, sino un mandato jurídico que vincula a toda autoridad pública. Cuando una entidad recibe una petición cuya decisión corresponde a su competencia funcional, nace para ella el deber de tramitarla, valorarla y resolverla dentro de los términos legales; la competencia administrativa no es una facultad discrecional que la entidad pueda omitir. El IGAC conoció la solicitud, recibió la documentación de soporte y fue informado de hechos sobrevinientes mediante el escrito de impulso procesal, sin que en ningún momento haya requerido información adicional, comunicado una prórroga del término o expuesto razón alguna para la demora. Esa inactividad prolongada resulta incompatible con el principio de buena administración.

4.4 El deber de motivación como garantía de control

La motivación de los actos administrativos no protege únicamente al peticionario, sino que constituye la garantía que permite el control ciudadano y judicial sobre el ejercicio del poder público. En el presente caso no existe siquiera un acto administrativo cuya motivación pueda analizarse: no hay decisión, no hay exposición de razones, no hay valoración probatoria. Esa ausencia absoluta de motivación impide todo control de legalidad y constituye, por sí misma, una vulneración adicional del debido proceso administrativo.

4.5 Protección constitucional reforzada de las personas adultas mayores (artículo 46 C.P.)

El artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores. Este mandato constituye un criterio hermenéutico obligatorio para toda actuación administrativa que pueda incidir en las condiciones de vida o en el acceso al cuidado familiar de personas mayores. En este caso, las condiciones médicas de mis padres, sujetos de especial protección constitucional, fueron acreditadas documentalmente desde la solicitud inicial y se agravaron con el hecho sobreviniente de la salida del país de la cuidadora principal, circunstancia oportunamente puesta en conocimiento de la entidad. La omisión de pronunciarse desconoce ese deber de protección reforzada.

4.6 Ponderación constitucional en las decisiones sobre movilidad de personal

Aunque la administración dispone de un margen de apreciación sobre las necesidades del servicio, esa discrecionalidad no es ilimitada ni inmune al control constitucional: debe ejercerse de manera razonable, proporcionada y motivada. Cuando una solicitud de traslado se funda en la protección de personas adultas mayores con afectaciones de salud ampliamente acreditadas, la entidad no puede resolver el asunto mediante el silencio ni mediante fórmulas genéricas sobre necesidades del servicio; está obligada a ponderar expresamente los intereses institucionales frente a los derechos fundamentales comprometidos. En el presente caso esa ponderación nunca llegó a producirse, no porque se hubiera realizado de manera insuficiente, sino porque la entidad nunca emitió pronunciamiento alguno.

V. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

5.1 Subsidiariedad

No existe otro medio de defensa judicial idóneo y eficaz para obtener la protección inmediata de los derechos invocados. La jurisdicción contencioso-administrativa ejerce control sobre actos administrativos, pero en este caso no existe acto alguno que controvertir: la vulneración consiste precisamente en la ausencia de decisión. Exigir al accionante acudir a un proceso ordinario para demandar un acto inexistente resultaría contrario al principio de tutela judicial efectiva.

5.2 Inmediatez

La acción se interpone dentro de un término razonable. El accionante desplegó una conducta diligente y continua desde la radicación inicial: reiteró la solicitud al día siguiente, complementó el expediente, y agotó un mecanismo adicional de impulso procesal el 28 de julio de 2026 antes de acudir a la vía constitucional. La vulneración es actual y continua, pues el silencio administrativo persiste al momento de presentación de esta acción.

5.3 Relevancia constitucional

La controversia no se limita a una discusión ordinaria sobre la conveniencia de un traslado laboral. Compromete directamente el derecho fundamental de petición, el debido proceso administrativo, la protección reforzada de personas adultas mayores y la unidad familiar, lo que confiere a este asunto una relevancia constitucional que excede el ámbito de una simple controversia administrativa.

VI. RESPUESTA ANTICIPADA A LAS POSIBLES EXCEPCIONES DEL IGAC

En aplicación del principio de lealtad procesal, el accionante anticipa las razones que eventualmente podría invocar la entidad accionada para justificar su conducta:

6.1 Necesidades del servicio. Las necesidades del servicio pueden constituir una razón válida para aceptar o negar el traslado, pero no justifican la ausencia absoluta de una decisión motivada dentro del término legal.

6.2 Discrecionalidad administrativa. La discrecionalidad en materia de movilidad de personal otorga un margen de apreciación sobre el contenido de la decisión, no sobre la obligación de adoptarla y motivarla.

6.3 Inexistencia de un derecho adquirido al traslado. El accionante no reclama un derecho adquirido al traslado ni solicita que el juez sustituya la competencia administrativa; solicita únicamente que dicha competencia se ejerza mediante una decisión expresa, motivada y de fondo.

6.4 Complejidad del estudio administrativo. Eventuales consultas internas o verificaciones presupuestales no justifican la ausencia de respuesta; el ordenamiento jurídico prevé mecanismos para ampliar términos o requerir información adicional, ninguno de los cuales fue utilizado por la entidad.

VII. PRETENSIONES

7.1 Pretensión principal

Solicito respetuosamente:

1. TUTELAR el derecho fundamental de petición del accionante, vulnerado por el silencio administrativo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi frente a la solicitud radicada bajo el No. 2612DTG-2026-0000172-IE, Caso 1973378.

2. ORDENAR al IGAC que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, emita y notifique respuesta de fondo, clara, motivada y congruente con lo solicitado, sobre la petición de traslado a la Dirección Territorial Cauca, sede Popayán, valorando expresamente la totalidad del acervo probatorio, incluyendo la documentación allegada mediante el escrito de impulso procesal radicado el 28 de julio de 2026 (No. 2612DTG-2026-0000199-IE).

7.2 Pretensión subsidiaria

En caso de no accederse a la pretensión principal, solicito:

3. ORDENAR al IGAC que, dentro de un término perentorio fijado por el despacho, resuelva de fondo la solicitud, con la advertencia de que la sola invocación de necesidades del servicio, sin demostración de perjuicio real y específico, no constituye motivación suficiente, conforme a la Sentencia SU-452 de 2024.

VIII. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Con fundamento en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, solicito se decrete como medida provisional que se ordene al IGAC abstenerse de proveer en propiedad, mediante concurso de méritos o cualquier otro mecanismo definitivo, las dos (2) vacantes actualmente servidas en provisionalidad en la Dirección Territorial Cauca para el cargo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09, correspondientes a los empleos ocupados provisionalmente, desde el 27 de enero de 2026 mediante Decreto 0312 de 2026, por los servidores Javier Solís Sandoval y Laura Natalia Huaca Tulandé, según consta en el Directorio de Planta de Personal del IGAC actualizado al 4 de agosto de 2026, mientras se resuelve de fondo la solicitud de traslado radicada, con el fin de evitar que la demora administrativa haga nugatorio el eventual reconocimiento del derecho.

IX. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de esta acción, que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante ninguna otra autoridad judicial.

X. PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos, que acompaño con la presente acción:

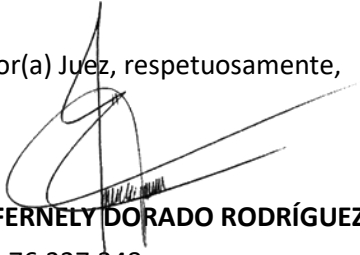
1. Copia del memorando de solicitud de traslado radicado el 2 de julio de 2026 (No. 2612DTG-2026-0000172-IE, Caso 1973378), con la totalidad de sus anexos.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del accionante.
3. Certificado de carrera administrativa del accionante, que acredita la consolidación de sus derechos de carrera desde el 6 de mayo de 2026.
4. Directorio de planta de la Dirección Territorial Cauca, actualizado al 4 de agosto de 2026, que acredita la existencia de las dos (2) vacantes definitivas servidas en provisionalidad referidas en el hecho séptimo.
5. Copia del escrito de impulso procesal, actualización del acervo probatorio y solicitud de pronunciamiento de fondo, radicado ante el IGAC el 28 de julio de 2026 bajo el No. 2612DTG-2026-0000199-IE, Caso 2003709, referido en el hecho noveno.

XI. NOTIFICACIONES

Accionante: Carrera 7 # 10-63, barrio El Centro, Riohacha, La Guajira. Correo electrónico: enigmata1977@gmail.com. Teléfono: 3216114975.

Accionado: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Subdirección de Talento Humano, Carrera 30 No. 48-51, Bogotá D.C. Correo electrónico habilitado exclusivamente para notificaciones judiciales: judiciales@igac.gov.co.

Del señor(a) Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ', written over a horizontal line.

ARLEX FERNELY DORADO RODRÍGUEZ

C.C. No. 76.327.248

Accionante.

ANEXO 5.

Copia del escrito de impulso procesal, actualización del acervo probatorio y solicitud de pronunciamiento de fondo, radicado ante el IGAC el 28 de julio de 2026 bajo el No. 2612DTG-2026-0000199-IE, Caso 2003709, referido en el hecho noveno.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 2612DTG-2026-0000199-IE

No. Caso: 2003709

Fecha: 28-07-2026 15:36:51

Rad. Padre:

MEMORANDO

Riohacha, La guajira.

PARA: SANDRA MILENA MARTINEZ
Subdirección De Talento Humano

DE: OFICIAL DE CATASTRO

ASUNTO: ESCRITO DE IMPULSO PROCESAL, ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO PROBATORIO Y SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DE FONDO DENTRO DEL TRÁMITE DE TRASLADO RADICADO NO. 2612DTG-2026-0000172-IE, CASO 1973378.

Respetado señor Director General,

Yo, ARLEX FERNELY DORADO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.327.248, servidor público de carrera administrativa vinculado como Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09, en la Dirección Territorial Guajira del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, me dirijo respetuosamente a su despacho, por conducto de la Subdirección de Talento Humano, con el fin de impulsar el trámite de la solicitud de traslado radicada bajo el número y caso de la referencia, poner en conocimiento hechos nuevos ocurridos con posterioridad a su radicación, actualizar el acervo probatorio del expediente y solicitar que se profiera pronunciamiento de fondo, con fundamento en lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

Primero. El 2 de julio de 2026, a las 4:11 p.m., radiqué ante la Subdirección de Talento Humano del IGAC, en cabeza de la doctora Sandra Milena Martínez, solicitud formal de traslado a la Dirección Territorial Cauca, sede Popayán, identificada con el radicado No. 2612DTG-2026-0000172-IE y el número de caso 1973378, fundada en la reunificación familiar y el cuidado de mis padres, adultos mayores en condición de dependencia.

Segundo. El 3 de julio de 2026 remití nuevamente el memorando de manera independiente a la Subdirección de Talento Humano y al Director Territorial Guajira, doctor Stivinson

Miguel Rojas Atencio, con el fin de asegurar su conocimiento oportuno por parte de todos los responsables de decidir sobre la solicitud.

Tercero. Mediante correo electrónico posterior hice llegar el Anexo 15, que había quedado pendiente de incorporar al expediente radicado inicialmente.

Cuarto. A la fecha del presente escrito ha transcurrido en exceso el término de quince (15) días hábiles previsto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, aplicable por tratarse de una solicitud de reconocimiento de un derecho, término que venció el 27 de julio de 2026, sin que la entidad haya emitido pronunciamiento de fondo.

II. HECHOS NUEVOS Y ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO PROBATORIO

Con posterioridad a la radicación de la solicitud administrativa se produjeron hechos y documentos nuevos que, por su relevancia jurídica, deben incorporarse al expediente antes de adoptarse la decisión administrativa:

1. Inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa. Mediante Resolución No. 9138 del 22 de julio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó mi inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según consta en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC. Actualmente ostento, en consecuencia, inscripción vigente y aprobada en dicho registro, lo que despeja cualquier duda sobre mi calidad de servidor de carrera y sobre la viabilidad jurídica del traslado solicitado.

2. Directorio de planta actualizado. Allego el directorio de planta de personal de la Dirección Territorial Cauca, actualizado al 6 de julio de 2026, que acredita la existencia de dos (2) vacantes definitivas servidas actualmente en provisionalidad para el cargo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09 —el mismo que ocupó—, lo que descarta cualquier obstáculo estructural para resolver de fondo y de manera favorable la solicitud.

3. Documento acreditativo de la salida del país de la cuidadora principal. Este documento fue expresamente relacionado como anexo en la solicitud inicial, pero por un hecho no atribuible a esta parte no quedó incorporado físicamente al expediente radicado. En consecuencia, lo allego ahora como prueba sobreviniente: se trata de la licencia de matrimonio expedida por el Condado de Wichita, Estado de Texas, Estados Unidos, que acredita que mi hermana, quien fungía como cuidadora principal de mis padres, contrajo

matrimonio el 12 de marzo de 2026 y fijó su residencia en dicho país, circunstancia que agrava la necesidad de una decisión pronta sobre el traslado solicitado.

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

El artículo 23 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de petición, que exige de la administración una respuesta oportuna y de fondo. La jurisprudencia constitucional ha sido enfática en que, tratándose de solicitudes de traslado fundadas en la protección de derechos fundamentales del servidor y de su núcleo familiar, la administración debe resolver de fondo y de manera motivada, sin que la sola invocación de necesidades del servicio, sin demostración de perjuicio real y específico, sea razón suficiente para negar o dilatar la decisión (Sentencias T-136 de 2023, T-192 de 2024 y SU-452 de 2024).

El presente escrito constituye ejercicio del impulso procesal que corresponde al interesado dentro de la actuación administrativa, en los términos del artículo 17 del CPACA.

IV. PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente:

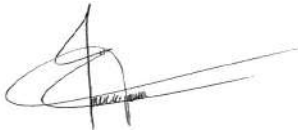
1. Que se tengan por incorporados al expediente de la solicitud de traslado radicada bajo el No. 2612DTG-2026-0000172-IE, Caso 1973378, los documentos relacionados en el numeral II del presente escrito.
2. Que la actuación administrativa continúe su curso y que la decisión que corresponda sea adoptada con fundamento en la totalidad del acervo probatorio actualmente obrante en el expediente, incluyendo la documentación allegada mediante el presente escrito.
3. Que dicha decisión sea proferida a la mayor brevedad posible, en consideración a que el término legal referido en el numeral I de este escrito se encuentra vencido desde el 27 de julio de 2026.

V. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Certificación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Resolución No. 9138 del 22 de julio de 2026, sobre inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.
2. Directorio de planta de personal de la Dirección Territorial Cauca, actualizado al 6 de julio de 2026.

3. Licencia de matrimonio expedida por el Condado de Wichita, Estado de Texas, correspondiente a la cuidadora principal.

Atentamente.



ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ
OFICIAL DE CATASTRO
Dirección Territorial La Guajira

Proyectó: Arlex Fernely Dorado Rodriguez - OFICIAL DE CATASTRO

Elaboró: Arlex Fernely Dorado Rodriguez - OFICIAL DE CATASTRO

Adjuntos: 2_Directorio de Planta de Personal del IGAC actualizado al 6-7-2026.pdf(1), 3. Licencia Matrimonio No. 85163.pdf(2), 1.

Certificación carrera administrativa CNSC.pdf(1)

Informados: GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que el(la) servidor(a) público(a) ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 76327248, tiene en el Registro Público de Carrera Administrativa las anotaciones que a continuación se relacionan:

Entidad	Capitulo	Nivel	Denominación	Código	Grado	Jornada	Anotación	Tipo Anotación	Tipo de Acto	No. Acto	Fecha Acto	Fecha Acta(1)	Fecha Novedad	Folio	No Orden	Concepto
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN	Sistema General	Técnico	Oficial de Catastro	3110	09	Tiempo completo	Inscripción	Procesos de selección por CNSC	Resolución	9138	22/07/2026		03/05/2026			Aprobado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 28 julio 2026. La última anotación que se certifica, corresponde a la información más reciente que se reportó a esta Comisión Nacional sobre la movilidad laboral presentada. * La información aquí consignada puede ser objeto de verificación.

1. Fecha Acta: Corresponde a anotaciones aprobadas en sesión de comisión de la CNSC.

Cordialmente,

Humberto Luis Garcia

Humberto Luis Garcia
Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

Actualizado 06/07/2026

*Con el fin de proteger los datos personales y sensibles de los servidores públicos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, la Subdirección de Talento Humano (STH) modifica la estructura del directorio que se venía publicando. Esta medida busca garantizar la adecuada protección de la información de los servidores que hacen parte de la planta de personal, evitando la exposición de datos sensibles.

DESCRIPCAR	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	FOLIO MEFLC	MODALIDAD DE VINCULACIÓN	ESTADO DEL CARGO	NOVEDAD DEL CARGO	CÉDULA FUNCIONARIC	FUNCIONARIO ACTUAL EN EL CARGO	FECHAINGRE	CORREO ELECTRONICO	ESCALA SALARIAL
OFICIAL DE CATASTRO	3110	09	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	664	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISTO	EN PROPIEDAD	91495310	ADENAWER TROCHEZ SARRIA	09/11/2021	adenawer.trochez@igac.gov.co	DECRETO 0312 DE 2026
OFICIAL DE CATASTRO	3110	09	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	664	CARRERA ADMINISTRATIVA	VACANTE DEFINITIVA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	10293262	JAVIER SOLIS SANDOVAL	27/01/2026	javier.solis@igac.gov.co	DECRETO 0312 DE 2026
OFICIAL DE CATASTRO	3110	09	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	664	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISTO	EN PROPIEDAD	10548953	ORLANDO MONTILLA CAMPO	30/11/1987	omontill@igac.gov.co	DECRETO 0312 DE 2026
OFICIAL DE CATASTRO	3110	09	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	664	CARRERA ADMINISTRATIVA	VACANTE DEFINITIVA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1061776808	LAURA NATALIA HUACA TULANDE	27/01/2026	laura.huaca@igac.gov.co	DECRETO 0312 DE 2026



To Any Person Authorized by the Laws of the State of Texas
to Celebrate the Rites of Matrimony in the State of Texas

GREETING:

YOU ARE HEREBY AUTHORIZED TO SOLEMNIZE THE

rites of MATRIMONY

85163

JOSEPH MICHAEL JANKOVICH

AND

CARMEN A DORADO RODRIGUEZ

and make due return to the Clerk of the County of
WICHITA COUNTY

within THIRTY days thereafter, certifying your
action under this license.

Annette C. Stanley, County Clerk, Wichita County

By Angie Underwood, Deputy

I, the undersigned hereby certify that on the 12th day of
March, 2026,

I united in Marriage the parties named above.

Judge James Hughes

Name of Official

James Hughes

Official Signature

Justice Of The Peace 1-1 Wichita Co. Courthouse Wichita Falls, TX 76301

Official Title and Address

Ceremony Performed in Wichita County,

Returned and filed for the record the 13th day of March, 2026
and recorded the 13th day of March, 2026
in Book 277 Page 605 Marriage Records of WICHITA COUNTY

by Angie Underwood Deputy, Annette Stanley, County Clerk

NAME JOSEPH MICHAEL JANKOVICH
DATE OF BIRTH 10/07/1976
PLACE OF BIRTH SALT LAKE CITY SALT LAKE UTAH

AND

NAME CARMEN A DORADO RODRIGUEZ
DATE OF BIRTH 12/16/1979
PLACE OF BIRTH MERCADERES CAUCA COLOMBIA

1. This license expires at the end of the 90th day immediately following the date the license was issued if the marriage ceremony has not been conducted with that period {Texas Family Code, Sec. 2.201}
2. The marriage ceremony may not take place during the 72-hour period immediately following the issuance of the marriage license unless: (a) an applicant is a member of the armed forces of the United States and is on active duty; or (b) an applicant obtains an order of a district court or county court at law with family law jurisdiction {Texas Family Code, Sec. 2.202}
3. By my signature I affirm that printed materials about acquired immune deficiency syndrome (AIDS) and human immunodeficiency virus (HIV) prepared by the Texas Department of Health as required by Section 3, Chapter 1195, Subsection (e), Sec. 2.014, Acts of the 71st Legislature, Regular Session, 1989 were distributed to each applicant.

DISTRIBUTED AND ISSUED ON: 03/12/2026 04:24 PM

Annette C. Stanley, County Clerk
Wichita County, Texas

By Ange Underwood, Deputy

WAIVERED BY COURT ORDER _____

Active Military

ANEXO 4.

Directorio de planta de la Dirección Territorial Cauca, actualizado al 4 de agosto de 2026, que acredita la existencia de las dos (2) vacantes definitivas servidas en provisionalidad referidas en el hecho séptimo.

Actualizado 04/08/2026

*Con el fin de proteger los datos personales y sensibles de los servidores públicos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, la Subdirección de Talento Humano (STH) modifica la estructura del directorio que se venía publicando. Esta medida busca garantizar la adecuada protección de la información de los servidores que hacen parte de la planta de personal, evitando la exposición de datos sensibles.

DESCRIPCAR	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	FOLIO MEFLC	MODALIDAD DE VINCULACIÓN	ESTADO DEL CARGO	NOVEDAD DEL CARGO	CÉDULA FUNCIONARIO	FUNCIONARIO ACTUAL EN EL CARGO	FECHAINGRE	CORREO ELECTRONICO	ESCALA SALARIAL
OFICIAL DE CATASTRO	3110	09	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	664	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISTO	EN PROPIEDAD	91495310	ADENAWER TROCHEZ SARRIA	09/11/2021	adenawer.trochez@igac.gov.co	DECRETO 0312 DE 2026
OFICIAL DE CATASTRO	3110	09	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	664	CARRERA ADMINISTRATIVA	VACANTE DEFINITIVA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	10293262	JAVIER SOLIS SANDOVAL	27/01/2026	javier.solis@igac.gov.co	DECRETO 0312 DE 2026
OFICIAL DE CATASTRO	3110	09	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	664	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISTO	EN PROPIEDAD	10548953	ORLANDO MONTILLA CAMPO	30/11/1987	omontill@igac.gov.co	DECRETO 0312 DE 2026
OFICIAL DE CATASTRO	3110	09	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	664	CARRERA ADMINISTRATIVA	VACANTE DEFINITIVA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1061776808	LAURA NATALIA HUACA TULANDE	27/01/2026	laura.huaca@igac.gov.co	DECRETO 0312 DE 2026

ANEXO 3.

Certificado de carrera administrativa del accionante, que acredita la consolidación de sus derechos de carrera desde el 6 de mayo de 2026.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que el(la) servidor(a) público(a) ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 76327248, tiene en el Registro Público de Carrera Administrativa las anotaciones que a continuación se relacionan:

Entidad	Capitulo	Nivel	Denominación	Código	Grado	Jornada	Anotación	Tipo Anotación	Tipo de Acto	No. Acto	Fecha Acto	Fecha Acta(1)	Fecha Novedad	Folio	No Orden	Concepto
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN	Sistema General	Técnico	Oficial de Catastro	3110	09	Tiempo completo	Inscripción	Procesos de selección por CNSC	Resolución	9138	22/07/2026		03/05/2026			Aprobado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 06 agosto 2026. La última anotación que se certifica, corresponde a la información más reciente que se reportó a esta Comisión Nacional sobre la movilidad laboral presentada. * La información aquí consignada puede ser objeto de verificación.

1. Fecha Acta: Corresponde a anotaciones aprobadas en sesión de comisión de la CNSC.

Cordialmente,

Humberto Luis Garcia

Humberto Luis Garcia
Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

ANEXO 2.

Copia de la cédula de ciudadanía del accionante.

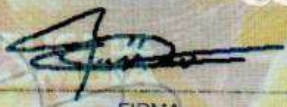
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **76.327.248**

DORADO RODRIGUEZ

APELLIDOS
ARLEX FERNELY

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1977**

MERCADERES
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO
23-OCT-1995 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00209756-M-0076327248-20100119 0020143510A 1 7760601858

ESTADISTICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANEXO 1.

Copia del memorando de solicitud de traslado radicado el 2 de julio de 2026 (No. 2612DTG-2026-0000172-IE, Caso 1973378), con la totalidad de sus anexos.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 2612DTG-2026-0000172-IE

No. Caso: 1973378

Fecha: 02-07-2026 16:11:58

Rad. Padre:

MEMORANDO

Riohacha, La guajira.

PARA: SANDRA MILENA MARTINEZ
Subdirección De Talento Humano

DE: OFICIAL DE CATASTRO

ASUNTO: Solicitud de traslado por reunificación familiar y cuidado de padres adultos mayores en condición de dependencia

Respetados Directivos,

Yo, **ARLEX FERNELY DORADO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.327.248**, vinculado en calidad de funcionario de carrera administrativa al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en el cargo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09, en la Dirección Territorial Guajira, sede Riohacha, con derechos de carrera plenamente consolidados desde el **6 de mayo de 2026**, con calificación definitiva del período de prueba de **92.75 – Sobresaliente** e inscripción en carrera administrativa radicada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil bajo el número **2026RE17509**, me permito presentar formalmente solicitud de traslado a la Dirección Territorial Cauca, sede Popayán.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1- Soy funcionario de carrera administrativa del IGAC con derechos plenamente consolidados desde el 6 de mayo de 2026, adscrito a la Dirección Territorial Guajira, sede Riohacha.

2- Mis padres, señores **LUIS DORADO ESPINOSA** de 80 años de edad y **DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN** de 73 años de edad, residen en la ciudad de Popayán, Cauca, y se encuentran en estado de dependencia por sus graves condiciones de salud.

3- Mi padre, **LUIS DORADO ESPINOSA**, presenta un cuadro clínico de alta complejidad con múltiples patologías graves documentadas en su historia clínica: (i) carcinoma basoescamoso de piel (cáncer de piel maligno), con múltiples intervenciones quirúrgicas de resección de tumor maligno nasal mediante cirugía micrográfica de Mohs, reconstrucción nasal con injertos y colgajos locorregionales, y seguimiento oncológico activo por dermatología oncológica (Clínica La Estancia, 2019–2022) con nuevas lesiones detectadas en mejilla derecha en 2023; (ii) estenosis aórtica severa reumática, tratada mediante reemplazo valvular aórtico con prótesis biológica bajo cirugía de corazón abierto (esternotomía media, circulación extracorpórea, Clínica Colombia, 12 de noviembre de 2015); (iii) insuficiencia cardíaca congestiva (ICC) con fracción de eyección del ventrículo izquierdo (FEVI) del 40-65%, con seguimiento cardiológico permanente; (iv) hipertensión arterial (HTA) con pobre control y adherencia al tratamiento; (v) hipotiroidismo; (vi) dislipidemia; (vii) hiperuricemia; y (viii) nefrectomía izquierda previa por trauma. La concurrencia de estas patologías, sumada a su edad de 80 años —acreditada mediante cédula de ciudadanía—, compromete gravemente su autonomía y exige acompañamiento permanente y cuidado especializado.

4- Mi madre, **DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN**, presenta un cuadro clínico de alta complejidad con múltiples patologías graves debidamente documentadas en su historia clínica: aneurismas cerebrales múltiples (cinco aneurismas diagnosticados y tratados mediante angioplastia intracraneal con implante de stent y oclusión endovascular con coils, procedimientos realizados en la Unidad de Angiografía de Occidente), lupus eritematoso sistémico (LES), hipertensión arterial (HTA), diabetes mellitus, fibromialgia y osteoporosis. La concurrencia de estas patologías, varias de ellas crónicas e irreversibles, exige supervisión permanente de medicación múltiple, controles neurológicos periódicos y acompañamiento continuo para sus actividades básicas cotidianas.

5- El único soporte presencial con que cuentan actualmente mis padres es mi hermana materna, señora **SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ**, quien se encuentra en una situación que hace materialmente imposible que asuma de manera adecuada e integral el cuidado de ambos progenitores, por la concurrencia de las siguientes circunstancias:

(i) Enfermedad oncológica activa: La señora **SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ** presenta múltiples condiciones oncológicas activas

debidamente acreditadas mediante historia clínica del Centro Médico Imbanaco de Cali (impresa el 6 de marzo de 2024) y declaración juramentada ante la Notaría Segunda de Popayán (Acta No. 3297, 19 de junio de 2026): (i) carcinoma papilar de tiroides (diagnosticado desde 2013, tratado con tiroidectomía total y radioyodo I131, con seguimiento oncológico permanente e hipotiroidismo postquirúrgico de por vida que requiere medicación diaria con Levotiroxina 150 mcg); (ii) carcinoma de cérvix por VPH (con conización e histerectomía); y (iii) macroadenoma hipofisiario con extensión a la cisterna supraselar (lesión sólida de 12.4 x 15.7 x 13.9 mm que contacta el quiasma óptico izquierdo, confirmada por resonancia magnética cerebral de agosto de 2022, actualmente bajo tratamiento con Cabergolina y generando pérdida visual progresiva del ojo derecho). La concurrencia de estas condiciones oncológicas compromete gravemente su capacidad física y emocional.

(ii) Necesidad de generación de ingresos propios: La señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ se encuentra desempleada, conforme declara expresamente en el Acta No. 3297 ante la Notaría Segunda de Popayán. Su ausencia de ingresos propios le impide sufragar los gastos que demanda el cuidado permanente de dos adultos mayores con patologías graves — medicamentos, controles médicos, elementos de apoyo y asistencia cotidiana— y la coloca en una situación de dependencia económica que hace materialmente inviable que asuma ese rol de manera estable y continua.

(iii) Carga médica propia: Las condiciones oncológicas descritas en el numeral (i) generan ausencias frecuentes para controles y tratamientos y desgaste físico progresivo, haciendo incierta e insostenible su disponibilidad como cuidadora primaria.

La concurrencia de estas tres circunstancias determina que la señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ no cuenta con las condiciones físicas, económicas ni de disponibilidad para asumir en solitario el cuidado integral de ambos progenitores.

6- Respecto al señor LUIS DORADO ESPINOSA, no existe en Popayán ningún familiar directo con obligación legal de velar por su cuidado, salvo el suscrito: la señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ no tiene vínculo de filiación con él, por ser hija de diferente unión matrimonial de mi madre. Respecto a la señora DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN, aunque la señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ sí tiene vínculo de filiación, la situación descrita en el hecho 5 le

impide asumir el cuidado integral de ninguno de los dos progenitores, quienes conviven en el mismo hogar y requieren atención simultánea y continua.

7- Mi hermana **CARMEN ANDREA DORADO RODRÍGUEZ** venía asumiendo de manera presencial el cuidado principal de mis padres en Popayán al momento de mi posesión en el cargo, en el marco de un esquema familiar compartido en el que la señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ colaboraba en las labores de acompañamiento según su disponibilidad, y el suscrito brindaba apoyo económico desde la distancia. Durante el transcurso de mi período de prueba, contraí matrimonio con un ciudadano estadounidense miembro activo de las Fuerzas Militares de los Estados Unidos, habiendo establecido allí su proyecto de vida personal y familiar en razón de su vínculo conyugal con un militar activo cuyas obligaciones de servicio condicionan estructuralmente el lugar de residencia del núcleo familiar, circunstancia debidamente acreditada mediante documento oficial que se anexa (Marriage License No. 85163, Condado de Wichita, Texas, 12 de marzo de 2026). Con su partida, ese esquema familiar compartido colapsó: la carga recayó íntegramente sobre la señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ, cuya situación de imposibilidad material se expone en el hecho 5, quedando sin sustituto el rol de cuidadora presencial principal. No existe ningún otro integrante del núcleo familiar en condiciones de asumir dicha responsabilidad en Colombia. Cabe precisar que al momento de la posesión en el cargo el suscrito residía en Pasto (Nariño), donde desarrollaba su último vínculo contractual con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. El matrimonio de la señora CARMEN ANDREA DORADO RODRÍGUEZ y su consecuente traslado definitivo al exterior ocurrieron durante el período de prueba —entre el inicio del vínculo laboral con el IGAC y el 6 de mayo de 2026—, configurando un hecho nuevo, sobreviniente e imprevisible que transformó estructuralmente la situación de cuidado familiar y que el suscrito no estaba en condición de anticipar al momento de asumir el cargo.

8- En consecuencia, soy el único hijo con vínculo de filiación plena respecto a ambos progenitores y en condiciones jurídicas y fácticas de asumir su cuidado en Colombia. Por las razones expuestas en los hechos 5, 6 y 7, esa responsabilidad no puede ser asumida por mis hermanas. Aunque algunas condiciones médicas de los padres son preexistentes, la necesidad actual se agravó sustancialmente con la salida del país de la cuidadora principal y la situación de la señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ, circunstancias que hacen

necesaria la presencia permanente del suscrito en Popayán. A lo anterior se suma que el cargo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09, exige presencialidad permanente en el territorio asignado: sus funciones de reconocimiento predial, visitas técnicas y atención de trámites catastrales se desarrollan necesariamente en campo y en sede institucional, de modo que las modalidades de trabajo flexible o teletrabajo no son compatibles con su naturaleza técnica y territorial.

9- La separación geográfica actual me genera una doble carga económica: debo sufragar simultáneamente los gastos de manutención, medicamentos y cuidado de mis padres, señores **LUIS DORADO ESPINOSA** y **DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN**, en Popayán, además de mis propios gastos de subsistencia en Riohacha, conforme acredita el Certificado de Acreditación de Dependencia Económica que se anexa. Mis padres no cuentan con ingresos suficientes para sufragar sus propias necesidades: la señora DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN carece de todo ingreso, y el señor LUIS DORADO ESPINOSA percibe ingresos inferiores a 260 UVT anuales, circunstancias acreditadas mediante certificación de contador público conforme al parágrafo 2° del artículo 387 del Estatuto Tributario. Su vida laboral se desarrolló en la informalidad sin vinculación al sistema pensional, lo que explica la ausencia de mesadas pensionales. La existencia de un ingreso mínimo en el caso del señor LUIS DORADO ESPINOSA no desvirtúa la situación de dependencia: a sus 80 años y con el cuadro clínico de alta complejidad descrito en el hecho 3, sus ingresos resultan manifiestamente insuficientes para cubrir los costos reales de su atención médica, medicamentos, controles oncológicos y cardiológicos, y acompañamiento permanente que su condición exige. La responsabilidad económica principal e indispensable recae sobre el suscrito.

10- Según el Directorio de Planta de Personal del IGAC actualizado al 9 de junio de 2026, en la Dirección Territorial Cauca existen dos (2) vacantes definitivas provistas mediante nombramiento provisional para el cargo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09, correspondientes a los folios de los funcionarios JAVIER SOLÍS SANDOVAL y LAURA NATALIA HUACA TULANDÉ, vinculados provisionalmente desde el 27 de enero de 2026 mediante Decreto 0312 de 2026.

11- En cuanto a la planta de personal de la Dirección Territorial Guajira, el Directorio actualizado al 9 de junio de 2026 acredita que existen, además del

suscrito, dos (2) funcionarios adicionales vinculados al cargo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09: la señora CAROLINA MARIA BURGOS FUENTES (folio 652, vinculada desde el 9 de mayo de 2025) y la señora DIANA PATRICIA ROMANI DEL VALLE (folio 654, vinculada desde el 19 de octubre de 2010), así como el señor ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA (C.C. 84.025.600), funcionario de carrera en propiedad con funciones técnicas afines vinculado desde el 15 de noviembre de 1988. Se advierte que el Directorio de Planta registra el folio 664 tanto para el señor ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA como para el suscrito, lo que constituye una inconsistencia del sistema de información de planta del IGAC que no desvirtúa la existencia ni la vinculación de ninguno de los dos funcionarios, acreditadas de manera inequívoca mediante sus respectivas cédulas de ciudadanía (C.C. 84.025.600 y C.C. 76.327.248) y actos administrativos de vinculación. Adicionalmente, la Dirección Territorial Guajira cuenta con dos (2) contratistas de prestación de servicios vinculados desde el 16 de enero de 2026, cuyo objeto contractual comprende actividades de reconocimiento predial integral urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales de la territorial: la señora GUACIRLIN DEL CARMEN LUNA MEZA (C.C. 33.341.077, Contrato IGAC-CD-2026-871-GUA, vigente hasta el 29 de septiembre de 2026) y la señora JAKELINE GREGORIA DIAZ TONCEL (C.C. 56.083.152, Contrato IGAC-CD-2026-895-GUA, vigente hasta el 30 de septiembre de 2026).

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Normativa aplicable al traslado

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.4.3, establece que el traslado podrá hacerse cuando sea solicitado por el empleado interesado, siempre que el movimiento no afecte el servicio. El artículo 2.2.5.4.4 del mismo decreto regula la prelación del empleado de carrera frente a quienes ocupan en provisionalidad el empleo al que aquel solicita ser trasladado, de modo que la entidad no puede oponer la existencia de un nombramiento provisional como obstáculo para negar el traslado solicitado. La Ley 909 de 2004 consagra los principios de mérito, igualdad y estabilidad laboral como rectores de los movimientos de personal en la carrera administrativa. En el ámbito interno del IGAC, la gestión de la planta de personal y los movimientos de servidores se rigen por los instrumentos normativos internos expedidos por la Dirección General y la Subdirección de Talento Humano en

ejercicio de las facultades atribuidas por el Decreto Ley 1745 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015; la presente solicitud se formula en consonancia con dichos instrumentos. La jurisprudencia constitucional ha precisado que cuando la solicitud de traslado está fundada en la protección de derechos fundamentales del servidor o de su núcleo familiar, la entidad debe examinarla con especial cuidado y motivar suficientemente su decisión. En cuanto a la situación registral del suscrito, la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, radicada ante la CNSC el 22 de mayo de 2026 bajo el número 2026RE17509, tiene carácter declarativo y no constitutivo de los derechos de carrera, conforme lo ha establecido de manera uniforme la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional: esos derechos nacen con la superación del período de prueba y la calificación definitiva en firme, no con el registro ante la CNSC. La pendencia del trámite registral no afecta su titularidad ni puede erigirse en obstáculo para el estudio de fondo de la presente solicitud, pues impondría al servidor una carga ajena a su voluntad, dependiente de la actuación de un tercero cuya demora no le es imputable.

2. Protección constitucional de los adultos mayores

Los artículos 42 y 46 de la Constitución Política y el principio de solidaridad familiar del artículo 95 Superior, concretado en el artículo 411 del Código Civil, configuran una obligación jurídica plena y exigible de velar por los progenitores adultos mayores enfermos.

3. Jurisprudencia aplicable – Sentencia T-136 de 2023

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-136 de 2023, concedió el traslado de un funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) con el fin de garantizar el cuidado de su madre adulta mayor, quien padecía Parkinson, Alzheimer y fractura de rótula, estableciendo que la acción de tutela y las decisiones administrativas deben proteger los derechos fundamentales cuando la negativa al traslado:

- Impone cargas desproporcionadas e irrazonables al trabajador o a su familia.
- Afecta de manera significativa las condiciones que posibilitan que los familiares reciban las atenciones requeridas para su salud y vida digna.
- Implica la ruptura material del núcleo familiar.

La Corte reiteró en esa providencia que imponer la carga de cuidado de adultos mayores exclusivamente sobre uno de los hijos resulta desproporcionado cuando existe otro familiar en condiciones de contribuir solidariamente. En el presente caso, esa regla aplica con mayor intensidad: la única persona que actualmente asume el cuidado, señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ, se encuentra en situación de imposibilidad material tripartita acreditada notarialmente y mediante historia clínica, conforme se expone en detalle en el hecho 5 de la presente solicitud.

4. Jurisprudencia reciente aplicable – Sentencias T-192 de 2024 y SU-452 de 2024

La Corte Constitucional ha reiterado que las decisiones relacionadas con traslados de servidores públicos deben fundarse en una valoración individualizada, objetiva y suficientemente motivada de las circunstancias particulares del funcionario y de su núcleo familiar.

En la Sentencia T-192 de 2024, la Corte precisó que la facultad administrativa en materia de traslados no puede ejercerse de manera automática o abstracta, sino que exige ponderar efectivamente las afectaciones que la decisión pueda generar sobre la unidad familiar, la salud y las condiciones de vida de las personas dependientes del servidor, especialmente cuando se trata de sujetos de especial protección constitucional.

Por su parte, la Sentencia SU-452 de 2024 unificó la jurisprudencia en materia de estabilidad laboral reforzada y protección del núcleo familiar de los servidores públicos de carrera, estableciendo que cuando la solicitud de traslado está soportada en la necesidad de cuidado de parientes en condición de dependencia —adultos mayores, personas con enfermedad grave o discapacidad—, la entidad empleadora tiene la obligación de realizar un análisis de proporcionalidad concreto entre el interés institucional invocado para denegar el traslado y los derechos fundamentales en juego, y que la simple invocación de necesidades del servicio, sin demostración de perjuicio real y específico, no constituye razón suficiente para negar la solicitud.

III. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

1. Registro civil de nacimiento del suscrito, que acredita su vínculo de filiación respecto de los señores LUIS DORADO ESPINOSA y DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN.

2. Registro civil de nacimiento de la señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ, que acredita su vínculo de filiación respecto de la señora DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN y la inexistencia de vínculo filial respecto del señor LUIS DORADO ESPINOSA.
3. Registro civil de nacimiento de la señora CARMEN ANDREA DORADO RODRÍGUEZ, que acredita su vínculo de filiación respecto de ambos progenitores.
4. Cédula de ciudadanía de LUIS DORADO ESPINOSA, que acredita su edad avanzada de 80 años.
5. Cédula de ciudadanía de DALILA RODRIGUEZ VIUDA DE MARÍN, que acredita su edad avanzada de 73 años.
6. Copia de la historia clínica y documentación médica del señor LUIS DORADO ESPINOSA que acredita: carcinoma basoescamoso de piel con múltiples intervenciones quirúrgicas de resección y reconstrucción nasal (Clínica La Estancia, 2019–2023); reemplazo valvular aórtico con prótesis biológica por estenosis aórtica severa reumática (Clínica Colombia, noviembre de 2015); insuficiencia cardíaca congestiva con FEVI comprometida; hipertensión arterial; hipotiroidismo; dislipidemia; hiperuricemia; y nefrectomía izquierda previa.
7. Copia de la historia clínica, registros de procedimientos médicos y demás documentos expedidos por las entidades prestadoras de salud que acreditan las patologías y antecedentes clínicos de la señora DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN.
8. Copia de la historia clínica del Centro Médico Imbanaco de Cali (impresa el 6 de marzo de 2024) de la señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ, que acredita las condiciones oncológicas activas descritas en el hecho 5(i) y los controles, valoraciones y seguimientos médicos asociados, evidenciando la imposibilidad material de asumir de manera exclusiva e integral el cuidado permanente de dos adultos mayores con patologías graves.
9. Declaración Extraprocesal bajo la gravedad del juramento rendida por el suscrito funcionario ante la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Riohacha, autenticada el 1 de julio de 2026 (sello y firma notarial), que acredita: (i) su condición de único hijo en Colombia con obligación legal de cuidado respecto a ambos progenitores; (ii) el anterior rol de su hermana CARMEN ANDREA DORADO RODRÍGUEZ como cuidadora presencial de los padres hasta su partida del país durante el período de

prueba del suscrito; y (iii) la imposibilidad de su retorno permanente a Colombia en razón de su nueva situación conyugal y la condición de militar activo de su cónyuge, acreditada independientemente por la anotación oficial del Marriage License No. 85163 del Condado de Wichita, Texas.

10. Declaración juramentada de la señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ, rendida ante la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Popayán, MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR ORTIZ, el 19 de junio de 2026 (Acta No. 3297), en la que manifiesta bajo juramento su condición de cuidadora principal de los señores LUIS DORADO ESPINOSA y DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN, la imposibilidad material de asumir en solitario dicha labor en razón de sus condiciones oncológicas activas y situación de desempleo —conforme se detalla en el hecho 5—, y la necesidad de la presencia del suscrito en Popayán para brindar apoyo en el cuidado de los padres.

11. Certificado de Acreditación de Dependencia Económica de los señores LUIS DORADO ESPINOSA y DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN respecto del suscrito funcionario, expedido el 26 de junio de 2026.

12. Copia del nombramiento y acto de posesión como funcionario de carrera administrativa, calificación definitiva del período de prueba (92.75 – Sobresaliente, evaluación del 6 de mayo de 2026)

13. Correo electrónico de la Subdirección de Talento Humano del IGAC que certifica la radicación de la solicitud de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), bajo el radicado No. 2026RE17509, encontrándose pendiente la respuesta de esa entidad.

14. Copia del Directorio de Planta de Personal del IGAC actualizado al 9 de junio de 2026, expedido por la Subdirección de Talento Humano, que acredita la existencia de dos vacantes definitivas en nombramiento provisional para el cargo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09, en la Dirección Territorial Cauca (Decreto 0312 de 2026).

15. Marriage License No. 85163, emitida por la County Clerk del Condado de Wichita, Estado de Texas, registrada el 13 de marzo de 2026 (Book 277, Page 605), que acredita el matrimonio de la señora CARMEN ANDREA DORADO RODRÍGUEZ con el ciudadano estadounidense JOSEPH MICHAEL JANKOVICH y, mediante la anotación oficial “WAIVED BY COURT ORDER – Active Military”, la condición de militar activo del cónyuge.

IV. PETICIÓN

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos, solicito respetuosamente:

1- Que se **AUTORICE** mi traslado desde la Dirección Territorial Guajira, sede Riohacha, a la Dirección Territorial Cauca, sede Popayán, por razones de bienestar familiar y en aplicación del principio de solidaridad con mis padres adultos mayores en condición de dependencia.

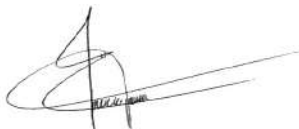
2- Que la respuesta a la presente solicitud sea de **FONDO y MOTIVADA**, con análisis integral de las circunstancias personales, familiares y médicas expuestas, conforme lo exige la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias T-136 de 2023, T-192 de 2024 y SU-452 de 2024, dentro del término de treinta (30) días hábiles establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

3- Que al valorar la solicitud se pondere expresamente: (i) la condición de adultos mayores enfermos de mis padres como sujetos de especial protección constitucional; (ii) la imposibilidad material tripartita de la señora SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ para asumir el cuidado integral de los progenitores, acreditada en el hecho 5 mediante historia clínica y declaración juramentada Acta No. 3297 de la Notaría Segunda de Popayán; (iii) la residencia permanente de mi hermana CARMEN ANDREA DORADO RODRÍGUEZ en los Estados Unidos y la inviabilidad jurídica y fáctica de su retorno a Colombia, acreditada mediante los documentos que se anexan; (iv) la ausencia de otros familiares disponibles en Colombia en condiciones reales de asumir esa carga; (v) la existencia de vacantes definitivas en provisionalidad en la Territorial Cauca en el mismo cargo y grado del suscrito, que eliminan cualquier obstáculo estructural al traslado; (vi) el principio de solidaridad familiar y la dependencia económica certificada de mis padres respecto del suscrito; y (vii) la presencialidad permanente exigida por el cargo de Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09, cuyas funciones de reconocimiento predial, visitas técnicas y atención de trámites catastrales se desarrollan necesariamente en campo y en sede institucional, lo que hace del traslado la única medida idónea para conciliar el

cumplimiento de las obligaciones laborales con la garantía de los derechos fundamentales del servidor y de su núcleo familiar, descartando cualquier modalidad de trabajo flexible o teletrabajo como alternativa viable.

Agradezco la atención dispensada a la presente solicitud y espero una respuesta favorable que permita garantizar la atención digna de mis padres y el cumplimiento de mis obligaciones familiares constitucionales.

Atentamente.



ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ
OFICIAL DE CATASTRO
Dirección Territorial La Guajira

Proyectó: Arlex Fernely Dorado Rodriguez - OFICIAL DE CATASTRO

Elaboró: Arlex Fernely Dorado Rodriguez - OFICIAL DE CATASTRO

Adjuntos: 1_REGISTRO CIVIL ARLEX DORADO.pdf(2), 8_HISTORIA CLINICA SANDRA MARIN RODRIGUEZ.pdf(5), 12_COPIA NOMBRAMIENTO Y ACTO DE POSESIÓN.pdf(7), 3_REGISTRO CIVIL CARMEN DORADO.pdf(3), 5_CEDULA DALILA RODRIGUEZ.pdf(1), 14_Directorio de Planta de Personal del IGAC actualizado al 9-7-2026.pdf(1), 4_CEDULA LUIS DORADO ESPINOSA.pdf(2), 11_Certificado Dependencia Económica.pdf(5), 13_Correo Inscripcion carrera administrativa.pdf(1), 7_HISTORIA CLINICA DALILA RODRIGUEZ.pdf(20), 9_DECLARACION EXTRAPROCESAL ARLEX DORADO.pdf(2), 10_DECLARACIÓN JURAMENTADA SANDRA MARIN.pdf(2), 2_REGISTRO CIVIL SANDRA MARIN RODRÍGUEZ.pdf(2), 6_HISTORIA CLINICA LUIS DORADO.pdf(19)

Informados:

2483510



REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica

Parte complementaria

770218

03440

CIN- REGIS- CIVIL	Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.	Municipio	Código
	Notaría Unica -----	Mercaderes -----	2305

SECCION GENERICA

SCRITO	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	
	Dorado -----	Rodríguez -----	Arlex Fernely -----	
SEXO	Masculino o femenino	Masculino ☒ Femenino ☐	Fecha de nacimiento	Día Mes Año
	Masculino -----		18 Febrero	1977
PAIS NACI- ENTO	País	Departamento	Municipio	
	Colombia ----	Cauca -----	Mercaderes -----	

SECCION ESPECIFICA

ATOS DEL ACTO	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento		Hora
	Casa de habitación - carrera 3a No. 0-2 Mercaderes		4 a.m.
DIRE	Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	No. de licencia
	No -----		
DIRE	Apellidos	Nombres	Edad (años cumpl.)
	Rodríguez -----	Dalila -----	22 años
DIRE	Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
	C.C. # 25.516.447 M/deres.	Colombiana ----	Hogar -----
DIRE	Apellidos	Nombres	Edad (años cumpl.)
	Dorado Espinosa -----	Luis -----	32 años
DIRE	Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
	C.C. # 4.710.009 M/deres	Colombiano	Negociante -----

NUN- ANTE	Identificación	Firma
	C.C. # 4.710.009 M/deres	
TIGO	Dirección postal	Nombre
	Mercaderes	Luis Dorado Espinosa
TIGO	Identificación	Firma
	C.C. # 4.732.361 Patía	
TIGO	Domicilio (Municipio)	Nombre
	Mercaderes	Medardo Mutis
TIGO	Identificación	Firma
	C.C. # 1.481.592 M/deres	
TIGO	Domicilio (Municipio)	Nombre
	Mercaderes -----	Samule Muñoz
FECHA INS- CRIPCION	FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO	
	Día Mes Año	17 Marzo 1977

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE 17-10-1973



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECANICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL
MERCADERES - CAUCA

IRMA YOLANDA GOMEZ PIAMBA
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL

EN BLANCO

08 ENE 2026

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECAICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL
MERCADERES - CAUCA


IRMA YOLANDA GOMEZ PIAMBA
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL

EN BLANCO

contrato matrimonial con
Franklin Francisco Mosquera Pinzon escrivitura 64 del 14 de enero/2000 Not. E. Popayán

Según Juicio de familia de Popayán decretada el divorcio y la disolución de la sociedad conyugal de la presente con el señor Franklin Francisco Mosquera, mediante sentencia N.º 006 de 2010.

02 FEB 2010

Sandra Marin Rodriguez

En la República de Colombia Departamento de Cauca
Municipio de Mercaderes

a Dieciocho (18) del mes de enero de mil novecientos 73.

se presentó el señor Fuís A. Becerra mayor de
edad, de nacionalidad Colombiana natural de Mercaderes domiciliado

en Mercaderes y declaró: Que el día Marzo 16
del mes de enero de mil novecientos Setenta y tres siendo las

8.p.m de la noche nació en Mercaderes

del municipio de Mercaderes República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Sandra.

hijo legítimo del señor Alfredo Marin Cardona de 31 años de edad,

natural de Pácora República de Colombia de profesión negociante (fallido)

y la señora Dalila Rodriguez de 19 años de edad, natural de

Mercaderes República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Jesús Marin y Maria Teresa Cardona.

abuelos maternos Barbara Rodriguez.

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Fuís A. Becerra (con cédula No.)

El testigo, Alfonso Enrique (con cédula No.)

El testigo, Donato (con cédula No.)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo,

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



FOLIO: 138 / TOMO: 11 - Mercaderes

13 MAY 2026

MERCADERES - CAUCA
FILL REPRODUCCION DEL ORIGINAL
QUIERES EN ESTE DESPACHO
IRMA OLANDA GOMEZ PIAMBA
Registradora Estado Civil
FOLIO: 138 / TOMO: 11 Mercaderes

13 MAY 2020

EN BLANCO

EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

9519470

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
79 12 16	30198

OFICINA
REGISTRO
CIVIL

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)
Notaría Unica

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
Mercaderes = Cauca

5 Código
2305

SECCION GENERAL

6 Primer apellido Dorado	7 Segundo apellido Rodriguez	8 Nombres Carmen Andrea.
9 Sexo Femenino	10 ☐ Masculino ☒ Femenino	11 Día 16
		12 Mes Diciembre
13 Año 1.979.	14 País Colombia	15 Departamento, Int., o Com. Cauca
		16 Municipio Mercaderes

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACI- MIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Mercaderes = Cauca	18 Hora 12 M.
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) Acta parroquial	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento No
MADRE	21 No. licencia No	22 Apellidos (de soltera) Rodriguez de Dorado
	23 Nombres Dalila.	24 Edad actual 30 ""
PADRE	25 Identificación (clase y número) C.C.No. 25.516.447 Mercaderes	26 Nacionalidad Colombiana
	27 Profesión u oficio Hogar	28 Apellidos Dorado Espinosa
	29 Nombres Luis	30 Edad actual 40 ""
	31 Identificación (clase y número) C.C.No. 4.710.009 Mercaderes	32 Nacionalidad Colombiano
		33 Profesión u oficio Comerciante

DENUN- CIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C.No. 25.516.447 Mercaderes	35 Firma (autógrafa) <i>Dalila Rodriguez</i>
	36 Dirección postal y municipio. Mercaderes	37 Nombre: Dalila Rodriguez de D.
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	41 Nombre:
	44 Domicilio (Municipio)	43 Firma (autógrafa)
FECHA DE INSCRIP- CION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	45 Nombre:
	46 Día 27	47 Mes Agosto
	48 Año 1.985.	49 Firma (autógrafa) y sello de la oficina de registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

11 NOV 2025

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
MERCADERES - CAUCA



FIRMA ROLANDA GOMEZ PIAMBA
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro
9519470

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte compl.
79 12 16 30198

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código
Notaría Unica Mercaderes = Cauca 2305

SECCION GENERAL
6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres
Dorado Rodriguez Carmen Andrea.
9 Sexo 10 Masculino o Femenino 11 Día 12 Mes 13 Año
Femenino Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 16 Diciembre 1.979.
14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio
Colombia Cauca Mercaderes

SECCION ESPECIFICA
DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora
Mercaderes = Cauca 12 M.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
Acta parroquial No No
MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad actual
Rodriguez de Dorado Dalila. 30 ""
25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio
C.C.No. 25.516.447 Mercaderes Colombiana Hogar
PADRE 28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad actual
Dorado Espinosa Luis 40 ""
31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio
C.C.No. 4.710.009 Mercaderes Colombiano Comerciante

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)
C.C.No. 25.516.447 Mercaderes Dalila Rodriguez
36 Dirección postal y municipio. 37 Nombre:
Mercaderes Dalila Rodriguez de D.
TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)
TESTIGO 41 Nombre:
42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)
FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre:
46 Día 47 Mes 48 Año
27 Agosto 1.985.
49 Firma (autógrafa) y sello notarial
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

11 NOV 2025

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
MERCADERES - CAUCA



FIRMA YOLANDA GOMEZ FIAMBA
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL

11 NOV 2025

REPRODUCCION FOTOMECANICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
MERCADERES - CAUCA



IRMA YOLANDA GOMEZ PIAMBA
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL

VALIDO PARA MATRIMONIO
11/NOVIEMBRE/2025

EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.710.009**

DORADO ESPINOSA

APELLIDOS

LUIS

NOMBRES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Dorado Espinosa', written over a horizontal line.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1945

MERCADERES
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

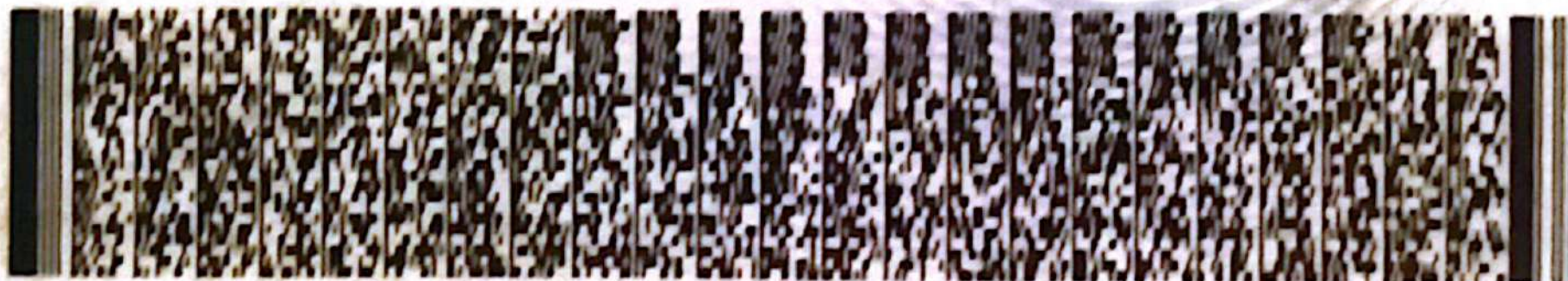
07-DIC-1966 MERCADERES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amíl Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMIL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1100100-00127669-M-0004710009-20081114

0005949156A 1

7770001406

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.516.447**

RODRIGUEZ Viuda de
MARIN

APELLIDOS

DALILA

NOMBRES

Dalila Rodriguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1953**

MERCADERES
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-ENE-1975 MERCADERES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00167301-F-0025516447-20090806

0014610542A 3

32019726

NOTA OPERATORIA

DATOS PACIENTE			
Nº INGRESO	180070	FECHA INGRESO	18/10/2015 01:08 am
Nº CUENTA	189137		
PACIENTE	CC 4710009	LUIS DORADO ESPINOSA	
EDAD	70 Años		
DIRECCION	CALLE 60 NO 9 A T 51	TELÉFONO	3117666553
ENTIDAD	NIT 817000248	ASMETSALUD EPSS	
PLAN	ASMETSALUD EPSS 2015		
VIA DE INGRESO	Urgencias	RESPONSABLE: MARTHA ISABEL TORRES CAICEDO	

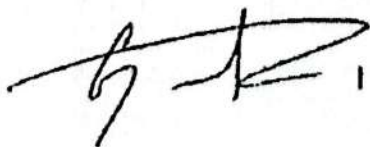
DATOS DEL PROCEDIMIENTO			
FECHA INICIO	2015-11-12 07:30	DURACION	04:01 (HH:mm)
QUIROFANO	SALA 9		
VIA ACCESO	UNICO O UNILATERAL	TIPO CIRUGIA	LIMPIA
AMBITO CIRUGIA	HOSPITALARIA	FINALIDAD CIRUGIA	TERAPEUTICO
CIRUJANO	GUSTAVO ANDRES PRIETO GONZALEZ		
ANESTESIOLOGO	CESAR ANTERO CASTRO CLIMAN	AYUDANTE	LUIS FELIPE MEDINA
INSTRUMENTADOR		CIRCULANTE	
TIPO ANESTESIA	GENERAL		

GASES UTILIZADOS			
TIPO GAS	METODO SUMINISTRO	FRECUENCIA SUMINISTRO(L/m)	MINUTOS

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	
CARGO	DESCRIPCION
352100	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA CON PROTESIS MECANICA O BIOPROTESIS (AUTOLOGA O HETEROLOGA) SOD PROFESIONAL
352100	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA CON PROTESIS MECANICA O BIOPROTESIS (AUTOLOGA O HETEROLOGA) SOD PROFESIONAL

DESCRIPCIONES TECNICAS QUIRURGICAS
GUSTAVO ANDRES PRIETO GONZALEZ PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA, COLOCACION DE CAMPO QUIRURGICO. INCISION MEDIANA EN TORAX. ESTERNOTOMIA MEDIA. PERICARDIOTOMIA EN T INVERTIDA. HEPARINIZACION SISTEMICA. CANULACION DE AORTA ASCENDENTE, CAVO-ATRIAL Y DE RAIZ AORTICA. INICIO DE CIRCULACION EXTRACORPOREA. CLAMPAJE AORTICO Y CARDIOPLEGIA ANTEROGRADA CON CUSTODIOL. AORTOTOMIA OBLICUA. RESECCION DE VALVULA AORTICA NATIVA. IMPLANTE DE PROTESIS BIOLOGICA Nº 25 MEDIANTE 15 PUNTOS DE ETHIBOND 2/0 APOYADOS EN TEFLON SOBRE EL ASPECTO VENTRICULAR. CIERRE DE AORTOTOMIA CON DOBLE SUTURA DE PROLENE 4/0. DESCLAMPAJE AORTICO DESPUES DE 56 MINUTOS. DESTETE PROGRESIVO DE BYPASS CARDIOPULMONAR CON SALIUDA DESPUES DE 72 MINUTOS. RETIRADA DE CANULAS Y NEUTRALIZACION DE HEPARINA CIRCULANTE. HEMOSTASIA EXHAUSTIVA. SE DEJA UN TUBO DE MEDIASTINO, ELECTRODO DE MARCAPASO EPICARDICO EN VD. CIERRE DE ESTERNON CON 4 ALAMBRES DE ACERO QUIRURGICO. SUBCUTANEO Y PIEL SEGUN TECNICA HABITUAL.

HALLAZGOS QUIRURGICOS
GUSTAVO ANDRES PRIETO GONZALEZ ESTERNON DE BUENA CALIDAD. VALVULA AORTICA TRIVALVA CON SEVERA CALCIFICACION DEL ANILLO Y VELOS VALVULARES, QUE RESTRINGE SEVERAMENTE SU MOVILIDAD.





RESUMEN EGRESO

PACIENTE: LUIS DORADO ESPINOSA		IDENTIFICACION: CC 4710009	HC: 4710009 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 27/9/1945	EDAD: 70 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Beneficiario
RESIDENCIA: CALLE 60 NO 9 A T 51	CAUCA-POPAYAN	TELEFONO: 3117666553	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 18/10/2015 - 01:09:27	FECHA EGRESO: 19-11-2015 08:29 AM	CAMA: 1004A	
DEPARTAMENTO: H11000 - HOSPITALIZACION 10 PISO	SERVICIO: HOSPITALARIO		
CLIENTE: ASMETSALUD EPSS	PLAN: ASMETSALUD EPSS 2015		

DATOS DEL INGRESO

- MOTIVO CONSULTA
REMITIDO DE LA PERIFERIA

- ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL
PACIENTE QUIEN LLEGAR REMITIDO DE LA PERIFERIA POR PRESENTAR CUADRO CLINICO DE APROX 4 DIAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR TORACICO ASOCIADO A SINCOPE, CONSULTO EN LA PERIFERIA DONDE TOMAN PARACLINICOS ENTRE LOS CUALES HAY UN ECO T-T QUE EVIDENCIA TRASTORNOS DE CONTRACTIBILIDAD ASOCIADO A UNA ESTENOSIS AORTICA SEVERA Y ENVIA PARA VALORACION POR EL EQUIPO DE CX CARDIOVASCULAR COMO ANTECEDENTE DE IMPORTANCIA NIEGA HIPERTENSION NIEGA DIABETES NIEGA TABAQUISMO SEDENTARIO ALERGIAS NIEGA HX POR NEFRECTOMIA CX NEFRECTOMIA IZQUIERDA POR TRAUMA

- ANTECEDENTES PERSONALES

- EXAMEN FISICO

SISTEMA	HALLAZGO
---------	----------

- APOYOS DIAGNOSTICOS

(POS) GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO),
 (POS) HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTECNICA +,
 (POS) SODIO,
 (POS) HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS],
 (POS) TRASLADO TERRESTRE ASISTENCIAL BASICO, URBANO, BOGOTA, SIMPLE,
 (POS) ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA,
 (POS) UTILIZACION DE EQUIPO PORTATIL CONVENCIONAL,
 (POS) GLUCOSA EN SUERO, L.C.R. U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA,
 (POS) CLORO [CLORURO],
 (POS) ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL,
 (POS) HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC],
 (POS) PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS LEUCORREDUCIDOS O DELEUCOCITADOS +,
 (POS) UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO],
 (POS) PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR POR MICROTECNICA,
 (POS) CREATIN QUINASA TOTAL CK-CPK,
 (POS) ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR,
 (POS) HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO,
 (POS) HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH],
 (POS) TIEMPO DE PROTROMBINA [PT],
 (POS) SEROLOGIA [PRUEBA DE TREPONEMICA] RPR,
 (POS) NITROGENO UREICO [BUN],
 (POS) PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA/GLOBULINA],
 (POS) ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG],
 (POS) APLICACION DE PLASMA FRESCO CONGELADO,
 (POS) PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO,
 (POS) HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, INVERSA O SERICA POR MICRO-TECNICA,
 (POS) GASES VENOSOS,
 (POS) POTASIO,
 (POS) HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH,
 (POS) TIROXINA TOTAL T4,
 (POS) RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O AP., LATERAL),

HISTORIA CLINICA

NOMBRE: LUIS DORADO ESPINOSA	IDENTIFICACION: CC 4710009	HC: 4710009 - CC	EDAD: 70 Años	SEXO: M
FECHA DE NACIMIENTO: 27/9/1945	RESIDENCIA:	TELEFONO: 3117666553-3212553114	VALLE DEL CAUCA-CALI	
ZONA RESIDENCIAL: Urbana	ESTADO CIVIL:	OCUPACION:		
DIR. TRABAJO:	TEL. TRABAJO:	GRUPO SANGUINEO: -	FACTOR RH:	
FECHA INGRESO: 19/1/2016 15:03:16	FECHA EGRESO: 19/1/2016 15:32:56	CAMA:		
DEPARTAMENTO: CE1100 CONSULTA EXTERNA	EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: TEL.:			
CLIENTE: ASMETSALUD EPSS	PLAN: ASMETSALUD EPSS 2015	TIPO AFILIADO: Beneficiario		
IPS: CALI SUR	DIRECCION: CARRERA 46 #9C-85	TELEFONO IPS:		

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2016-01-19	15:21 morenteria - MONICA RENTERIA SALAZAR MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL POSTOPERATORIO ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE OPERADO POR EL DR ANDRES PRIETO DE CAMBIO VALVULAR AORTICOPROTESIS BIOLOGICA NO SABEMOS QUE NUMERO NO TIENE LA NOTA OPERATORIA 12 NOV 2015 ,CON BUENA EVOLUCION ASISTE A SU PRIMER CONTROL POSTOP. SE SIENTE BIEN .HIZO 12 SESIONES D E REH CARDIACA- RECIBE SOLO CARVEDILOL PORQUE NOS DEMAS MEDICAMNETOS S ELE ACABARON TRAE TOMA DE TA EN 100/70 .REFIERE D ISURIA A LA EXPLORACION FISICA: TA 100/70 NO DOLORA LA PALPACION DEL ESTERNON - CICATRIZ OK ESTE PACIENTE REQUIERE CONTROL POR MEDICINA INTERNA Y CARDIOLOGIA ALTA POR CIRUGIA CARDIVOASCULAR SE SOLICITA ECO TT Y CITA CON CARDIOLOGIA

ANTECEDENTES DE RIESGO BIOLOGICO	OP.	DETALLE	F. REGIS
PUNTAJE: 0			
NO HAY RESULTADOS DE EXAMEN FISICO			

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
1060	ESTENOSIS AORTICA REUMATICA		
Z958	PRESENCIA DE OTROS INJERTOS Y PROTESIS CARDIOVASCULARES		

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SOLICITADOS	
CARVEDILOL 6,25MG TABLETAS 6,25MG TABLETA - LAB. :NO DEFINIDO - 0101021325 (CARVEDILOL)	
VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL DOSIS 0.5 TABLETA (S) Cada 24 Hora(s) CANTIDAD 15 TABLETA POR 6,25MG DIAS TRATAMIENTO 30 DIA(S)	FORMULÓ: MONICA RENTERIA SALAZAR MEDICAMENTO POS
OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO:	
TOMAR MEDIA TABLETA CADA 12 HORAS HASTA TANTO SEA VALORADO POR MEDICINA INTERNA O CARDIOLOGIA	

Dra. Monica Renteria S.
Cirujana Cardiovascular
T.P. 92684
19/01/2016 03:41 p.m.

INTERCONSULTAS SOLICITADAS			
CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
890202	108	CARDIOLOGO	19/1/2016 - 15:08:33
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 ID Z958 PRESENCIA DE OTROS INJERTOS Y PROTESIS CARDIOVASCULARES (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	
890202	011	INTERNISTA	19/1/2016 - 15:08:33
	Observacion		
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 ID Z958 PRESENCIA DE OTROS INJERTOS Y PROTESIS CARDIOVASCULARES (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

ORIGEN DE LA ATENCION	Enfermedad general
-----------------------	--------------------

FINALIDAD DE LA ATENCION
No aplica

ANTECEDENTES FARMACOLOGICOS

MEDICAMENTO	INICIO	FINAL	FORMULADO	DOSIS	PERMANENTE	PERIODICIDAD	TIEMPO TOTAL
CARVEDILOL 6,25MG TABLETAS 6,25MG	2016-01-19	2016-02-18	SI	0.50 TABLETA (S)	NO	15 (TABLETA POR 6,25MG) cada 30 dia(s)	30 dia(s)

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
I060	ESTENOSIS AORTICA REUMATICA
Z958	PRESENCIA DE OTROS INJERTOS Y PROTESIS CARDIOVASCULARES

NOTAS DE OBSERVACIONES SOBRE HC	
FECHA	NOTA
2016-01-19	15:35 curibe - CINDY MARCELA URIBE ARANGO SE SOLICITA ECO TT Y CONTROL CON CARDIOLOGIA

MONICA RENTERIA SALAZAR

Dra. Monica Renteria S.
Cirujana Cardiovascular
T.P. 92684

PROFESIONAL

CC - 31295325 - T.P TP926/84

CARDIOVASCULAR



HISTORIA CLÍNICA No. CC 4710009 -- LUIS DORADO ESPINOSA

Empresa: PGP ASMET SALUD EPS SAS ONCOLOGIA - AMB SUBSIDIO **Afiliado:** NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 27/09/1945 **Edad actual:** 75 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguíneo:** A+ **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3004075200 **Dirección:** NUEVA GALILEDA
Barrio: OTRO **Departamento:** CAUCA
Municipio: POPAYAN **Ocupación:** PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCU
Etnia: NINGUNA **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: BACHILLERATO **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: NINGUNA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN:	001	CLINICA LA ESTANCIA	Edad : 75 AÑOS
FOLIO	225	FECHA 18/12/2020 12:26:09	TIPO DE ATENCIÓN
			AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

#TC

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO POR DEFECTO DE LA COBERTURA SECUNDARIO A RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE LA PIEL CON CIRUGIA MICROGRAFICA. SIN COMPLICACIONES EN EL POSTOPERATORIO. SE RETIRO LA COBERTURA DEL INJERTO SIN INDICACION AL 4TO DIA DEL POSTOPERATORIO. AREA DONADORA SIN COMPLICACIONES

NOTA: Se da atención por tele consulta telefónica bajo directrices y normativa de CLINICA LA ESTANCIA Popayán, fundamentados en la Resolución 521 y 536 de 2020 relacionadas con la prestación de servicios de salud durante la pandemia por SARS cov.2 (COVID.19)

LA ATENCIÓN SE REALIZA DE ACUERDO CON LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL PACIENTE Y/O FAMILIAR, QUIENES SON RESPONSABLES DE SU VERACIDAD, ASI COMO LOS EXAMENES QUE APORTEN Y LA HISTORIA CLINICA PREVIA DE SEGUIMIENTO EN ESTA IPS.

EL PACIENTE Y/O FAMILIAR AL SUMINISTRAR INFORMACION DE MANERA VOLUNTARIA, ESTA OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO E INEQUIVOCO PARA RECIBIR ESTA ATENCION Y DAR CONTINUIDAD A LAS INDICACIONES Y TRATAMIENTOS ORDENADOS, ASUMIENDO LOS RIESGOS QUE EN LAS CONDICIONES EXPUESTAS SE PUEDEN PRESENTAR.

Se brinda explicación amplia y detallada al paciente quién refiere entender y aceptar.

EXAMEN FÍSICO

CABEZA Y ORAL: IMAGEN ENVIADA: INJERTO DE PIEL VIABLE EN UN 90% PRESENTA ESCARIFICACION MARGINAL

ANÁLISIS

PACIENTE CON EVOLUCION POSTQUIRURGICA SATISFACTORIA SIN COMPLICACIONES, SE EXPLICA AMPLIAMENTE LA NATURALEZA DE SU PADECIMIENTO, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

SE INDICA LUBRICACION DIARIA AL MENOS 3 VECES CON ACEITE DE ALMENDRAS PARA RETORNO ATRUMATICO DE COSTRAS.

PLAN Y MANEJO

CITA DE CONTROL EN 1 MES

Evolución realizada por: ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ-Fecha: 18/12/20 12:31:36

DIAGNÓSTICO C443 TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPEC Tipo PRINCIPAL

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR CIRUGIA PLASTICA

Fecha de Orden: 18/12/2020 Ordenada

Importante: Este servicio debe ser realizado en la fecha: 17/01/21

OBSERVACIONES

RESULTADOS:

7JJO *HOSVITAL*

Usuario: 76028506



CLINICA LA ESTANCIA S.A

817003166 - 1

RHS CixFo

Pag: 2 de 2

Fecha: 05/01/21

Getareo: 17



HISTORIA CLÍNICA No. CC 4710009 -- LUIS DORADO ESPINOSA

Empresa: PGP ASMET SALUD EPS SAS ONCOLOGIA - AMB SUBSID [P **Afiliado:** NIVEL 1

Fecha Nacimiento: 27/09/1945 **Edad actual :** 75 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguíneo:** A+ **Estado Civil:** Casado(a)

Teléfono: 3004075200

Dirección: NUEVA GALILEDA

Barrio: OTRO

Departamento: CAUCA

Municipio: POPAYAN

Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCU

Etnia: NINGUNA

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: BACHILLERATO

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NINGUNA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ

Reg. 34326891/343268

CIRUGIA PLASTICA

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: 76028506

CLINICA LA ESTANCIA S.A
817003166

[ROrdIntr]
Fecha: 05/01/21
Hora: 09:48:22
Página: 1

INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 18/12/2020 12:26:09

Paciente: CC 4710009 LUIS DORADO ESPINOSA
Empresa: PGP ASMET SALUD EPS SAS ONCOLOGIA - AMB SUBSID [PGP-ORD]
Pabellon: Cama:

Edad: 75 AÑOS

DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
C443	TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA CARA	PRINCIPAL

SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
143	CIRUGIA PLASTICA	Prioritario

Profesional

ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ
Reg. Med. 34326891/34326891
CIRUGIA PLASTICA

Teleconsulta
Viernes 15 Enero 9:20 am

Dra Elizabeth Bruges


1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 4710009		G. Etareo 17	Edad 75 AÑOS
Cedula	4710009	LUIS DORADO ESPINOSA	Sexo Masculino
INGRESO Fec: 07/12/2020 00:00:00		EGRESO Fec: 07/12/2020 18:16:18	
Atn. Ingreso AMBULATORIO		Atn. Egreso AMBULATORIO	
Pabellon Evolución: 26 CIRUGIA AMBULATORIA			

2. DIAGNOSTICOS

Dx Ingreso	C443	TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA CARA
Dx Salida	C443	TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA CARA
Dx Egreso 1	C443	TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA CARA

3. INTERVENCIONES - PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O ESPECIALES
CIRUGIAS

CANT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Grp QX
1	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	K12
		Médico: ELIZABETH MARIA BRUGES SAN Especialidad: CIRUGIA PLASTICA	Via: NASAL
2	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	N13
		Médico: ELIZABETH MARIA BRUGES SAN Especialidad: CIRUGIA PLASTICA	Via: NASAL

DESCRIPCION CIRUGIA

Medico 01513 ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ **Esp. CIRUGIA PLASTICA**
Diagnostico Preoperatorio: C443 TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA CARA
Diagnostico Postoperatorio: S012 HERIDA DE LA NARIZ
Tipo de Herida: LIMPIA **Tipo de Anestesia:** GENERAL **Tipo de Cirugia:** PROGRAMADA
Cantidad de Sangrado: 0 ml. **Via:** DIFERENTE VIA
Realización Acto Quirurgico: 07/12/2020 **Hora Inicio** 11:40:00 **Hora Final** 14:45:00
Tiempo de Perfusión: 0,00 min. **Tiempo de Clamp:** 0 min.

Descripcion Quirurgica:

ASEPSIA Y CAMPOS ESTERILES, INFILTRACION DE CAMPO CON SOLUCION ANESTESICA Y VASOCONSTRICTORA Y POSTERIOR
 A LATENCIA SE REALIZA DISEÑO DE COLGAJO MUSCULOCUTANEO DE NASALIS, DISECCION RETROMUSCULAR Y AVAN CE DE COLGAJO PARA DAR COBERTURA AL 20 % DEL DEFECTO, SE DISEÑA SEGUNDO COLGAJO COMPUESTO FASCIOTUTANEO DE COLUMELA, DISECCION RETROFASCIAL Y AVANDE DE COLGAJO CON COBERTURA DE UN 10% ADICIONAL; DEFECTO RESIDUAL DE 2X2CM

EN REGION RETROAURICULAR SE REALIZA TOMA DE INJERTO DE PIEL DE ESPESOR TOTAL. COLOCACION EN DEFECTO DE LA REGION NASAL FIJO CON PROLENE. SE DEJA TIE OVER CON FURACION.

DEFECTO DE LA COBERTURA EN REGION RETROAURICULAR REQUIERE DISEÑO DE COLGAJO COMPUESTO FASCIOTUTANEO CERVICAL, DISECCION RETROFASCIAL Y CIERRE POR PLANOS DEL DEFECTO.

SE CUBRE CON MICROPORE Y SE DA POR TERMINADO EL TIEMPO QUIRURGICO SIN INCIDENTES NI ACCIDENTES.

Complicacion: SI ☐ NO ☐

Hallazgos :

DEFECTO DE LA COBERTURA NASAL DE 3X2CM QUE COMPROMETE LA PUNTA, EL ALA NASAL IZQUIERDA Y SEGMENTARIAMENTE

7J.O *HOSVITAL*

Usuario: 76028506



OS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 4710009		G. Etareo 17	Edad 75 AÑOS
Cedula	4710009	LUIS DORADO ESPINOSA	Sexo Masculino
INGRESO Fec: 07/12/2020 00:00:00	EGRESO Fec: 07/12/2020 18:16:18		
Atn. Ingreso AMBULATORIO	Atn. Egreso AMBULATORIO		

Pabellon Evolución: 26 CIRUGIA AMBULATORIA

EL DORSO DE LA NARIZ CON EXPOSICION DE CARTILAGO ALAR Y CARTILAGOS LATERALES CON PERICONDRIO.

PACIENTE HIPERTENSO CON POBRE CONTROL, SE DECIDE PROCEDIMIENTO DE CORTA EXPOSICION ANESTESICA POR MAYOR BENEFICIO CONSIDERANDO LAS CONDICIONES DEL LECHO BASE, SUSCEPTIBLE DE COBERTURA CUTANEA CON INJERTO DE PIEL

Tejidos enviados a patología SI ☐ NO ☒

01513 ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ

Reg. 34326891/34326891

CIRUGIA PLASTICA

4. EGRESO

CONDICIONES DEL USUARIO AL SALIR VIVO

5. ATENCION

A. CONDICIONES AL INGRESO - MOTIVO DE CONSULTA

INGRESO A CIRUGIA

B. RESUMEN (ANAMNESIS Y ANTECEDENTES) CONDICIONES DE INGRESO - ENFERMEDAD ACTUAL

** INGRESA A SALAS DE CIRUGIA MASCULINO, 75 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE POSTQUIRURGICO DE RESECCION DE TUMOR NASAL POR CIRUGIA MICROGRAFICA MOHS-CALI, PROGRAMADO EL DIA DE HOY PARA RECONSTRUCCION NASAL CON COLGAJOS LOCOREGIONALES, POR CIRUGIA PLASTICA.

EN EL MOMENTO NIEGA SINTOMAS CARDIORESPIRATORIOS, GASTROINTESTINALES, URINARIOS U OTROS. REFIERE AYUNO MAYOR A 8 HORAS.

SE ATIENDE PACIENTE CON TODAS LAS MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL INDICADAS POR MINISTERIO (BATA, ESCAFANDRA, TAPABOCAS, GAFAS..), PACIENTE NIEGA CONTACTO O NEXO EPIDEMIOLOGICO CON PACIENTE COVID. NIEGA SINTOMAS RELACIONADOS CON LA PATOLOGIA EN LAS ULTIMAS 2 SEMANAS. SE LLENA ENCUESTA DE TAMIZAJE COVID-19.

** ANTECEDENTES PERSONALES:

-MÉDICOS: ENFERMEDAD ACTUAL // HTA SIN ADECUADA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO // DISLIPIDEMIA // HIPERURICEMIA // NIEGA OTROS

-ALÉRGICOS: NIEGA

-QXCS: RESECCION DE TUMOR NASAL HACE 3 DÍAS 05/12/2020 // REEMPLAZO VALVULAR AORTICO HACE 4 AÑOS // RESECCION DE LESION EN CUELLO MAS COLGAJOS (LESION DE MENOS DE 3 CM) // NEFRECTOMIA // NIEGA OTROS

-FARMACOLÓGICOS: TIENE FORMULADO: LOSARTAN, METOPROLOL, ATORVASTATINA, ASA, FUROSEMIDA, ALLOPURINOL, CALCITRIOL.....DE LO CUAL SOLO REFIERE INGESTA DE METOPROLOL, ATORVASTATINA Y ASA.

7J.0 "HOSVITAL"

Usuario: 76028506



DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 4710009

G. Etareo 17 Edad 75 AÑOS

Cedula 4710009 LUIS DORADO ESPINOSA

Sexo Masculino

INGRESO Fec: 07/12/2020 00:00:00

EGRESO Fec: 07/12/2020 18:16:18

Atn. Ingreso AMBULATORIO

Atn. Egreso AMBULATORIO

Pabellon Evolución: 26 CIRUGIA AMBULATORIA

-TÓXICOS: NIEGA

** SE FORMULA PREQUIRÚRGICO POR PROTOCOLO.

REVISION POR SISTEMAS

C. EXAMEN FISICO, PROCEDIMIENTOS Y EVOLUCION

EVOLUCIONES

Realizada por : 01641 LIZETH ANGELICA AGREDO LUNA Especialidad MEDICINA GENERAL

07/12/2020 12:50:57

** INGRESA A SALA DE RECUPERACION PACIENTE EN POST-QUIRURGICO INMEDIATO DE LAVADO + DESBRIDAMIENTO + INJERTO TOMADO DE CUELLO EN HERIDA DE PUENTE NASAL (POR CIRUGÍA PLÁSTICA // DRA. BRUGES // VER DESCRIPCION QUIRURGICA), REALIZADO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDICADOS POR LA CLINICA DADA LA SITUACIÓN DE PANDEMIA. PROCEDIMIENTO REALIZADO BAJO ANESTESIA GENERAL, SIN COMPLICACIONES INTRAOPERATORIAS, LA PACIENTE TOLERA ADECUADAMENTE EL PROCEDIMIENTO, ESCASO SANGRADO. QUEDA CON HERIDA SUTURADA, CUBIERTA CON MICROPORE ESTERIL, SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO Y/O INFECCION.

** PLAN// POR ORDEN DE CIRUGIA PLÁSTICA SE DARA DE ALTA AL RECUPERARSE TOTALMENTE DE LA ANESTESIA. UNA VEZ TOLERE VIA ORAL, MODULE DOLOR, PRESENTE SIGNOS VITALES ESTABLES, NO HEMATOMAS, NO SANGRADO ACTIVO, BUEN LLENADO DE COLGAJO, PRESENTE MICCION ESPONTANEA, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, Y COMPLETE ALDRETE 10/10. SALIDA CON FORMULA MEDICA, ORDEN DE CONTROL AMBULATORIO, RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA. SE INFORMA A PACIENTE CONDUCTA A SEGUIR, REFIERE ENTENDER Y CONSENTIR.

** FAVOR APLICAR 1 DOSIS DE CLINDAMICINA 600 MG PREVIO EGRESO.

Realizada por : 01641 LIZETH ANGELICA AGREDO LUNA Especialidad: MEDICINA GENERAL - Fecha: 07/12/20 11:07:5

Realizada por : 01462 MARIA ALEJANDRA SOLIS PARRA Especialidad MEDICINA GENERAL

07/12/2020 18:14:58

PACIENTE EN POST-QUIRURGICO ADECUADO, CON BUENA EVOLUCION CLINICA, ALDRETE 10/10, MODULA DOLOR, TOLERA LA VIA ORAL, MICCION ESPONTANEA, NO SANGRADO POR HERIDA, NO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA LOCAL NI SISTEMICA.

PLAN/ SE DA DE ALTA CON ORDENES POR CIRUGIA PLASTICA, SE DA EDUCACION SOBRE SIGNOS DE ALARMA Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE, SE ENTREGAN Y EXPLICAN ORDENES MEDICAS AL PACIENTE QUIEN REFIERE ACEPTAR Y ENTENDER.

PLAN Y MANEJO

- NADA VIA ORAL
- CANALIZAR VENA PERIFÉRICA
- CEFAZOLINA 2 GR IV DU
- CONFIRMAR CONSENTIMIENTO INFORMADO DILIGENCIADO
- SE LLENA ENCUESTA PARA TAMIZAJE COVI-19 Y SE ANEXA A HC.



HISTORIA CLINICA No. 4710009

G. Etareo 17 Edad 75 AÑOS

Cedula 4710009

LUIS DORADO ESPINOSA

Sexo Masculino

INGRESO Fec: 07/12/2020 00:00:00

EGRESO Fec: 07/12/2020 18:16:18

Atn. Ingreso AMBULATORIO

Atn. Egreso AMBULATORIO

Pabellon Evolución: 26 CIRUGIA AMBULATORIA

- CONTROL DE SIGNOS VITALES E INFORMAR CAMBIOS

- GRACIAS :)

Realizada por : 01641 LIZETH ANGELICA AGREDO LUNA Especialidad: MEDICINA GENERAL - Fecha: 07/12/2020 18:1

6. EXAMEN DE APOYO Y DIAGNOSTICO

Cant.	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

INTERCONSULTA POR: CIRUGIA PLASTICA

Fecha de Orden: 07/12/2020

OBSERVACIONES: ** ASISTIR A CITA DE CONTROL POR CONSULTA EXTERNA DE CIRUGÍA PLÁSTICA, DRA.

BRUGES, DENTRO DE 2 SEMANAS.

RESULTADOS: . FECHA Y HORA DE APLICACION: / / : : REALIZADO POR:

7. MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

Cantidad	Descripción
2.00 AMPOLLAS	CEFAZOLINA POLVO PARA RECONSTITUIR X 1 G
1.00 TABLETA	ESOMEPRAZOL TABLETA X 40 MG
1.00 AMPOLLAS	CLINDAMICINA (15%) SOLUCION INYECTABLE 600 MG/4 ML
2.00 CAPSULA	CLINDAMICINA CAPSULA X 300 MG
1.00 TABLETA	NAPROXENO X 500 MG TAB
2.00 TABLETA	ACETAMINOFEN TABLETA Ó CÁPSULA X 500 MG

01513 ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ

Reg. 34326891/34326891

CIRUGIA PLASTICA



CLINICA LA ESTANCIA S.A
817003166 - 1

RHsCixFo
Pag: 1 de 2
Fecha: 17/07/22
G. etareo: 17



HISTORIA CLÍNICA No. CC 4710009 -- LUIS DORADO ESPINOSA

Empresa: PGP ASMET SALUD EPS SAS ONCOLOGIA - SUBSID [PGP- **Afiliado:** NIVEL 1

Fecha Nacimiento: 27/09/1945 **Edad actual :** 76 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguíneo:** A+ **Estado Civil:** Casa

Teléfono: 3004075200

Dirección: NUEVA GALILEDA

Barrio: OTRO

Departamento: CAUCA

Municipio: POPAYAN

Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCU

Etnia: NINGUNA

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: BACHILLERATO

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: NINGUNA

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Responsable: LUIS DORADO

Teléfono: 3004075200

Parentesco: Otro

Acompañante: LUIS DORADO

Teléfono: 3117666553

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA LA ESTANCIA

Edad : 76 AÑOS

FOLIO 272 **FECHA** 17/07/2022 09:37:27 **TIPO DE ATENCIÓN** **TRATAMIENTO ESPECIAL**

MOTIVO DE CONSULTA

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

ENFERMEDAD ACTUAL

*****DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS*****

PRIMER TIEMPO QUIRURGICO

864102 RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL

867002 COLGAJO DE 2 CMS

PREVIA EXPLICAICON Y FIRMA D ECONSENTIMIENTO INFORMADO

ACOMPAÑADO POR FAMILIAR, ASEPSIA Y ANTISEPSIA

PROFILAXIS CON 2 GR DE CELAFEXINA ORAL

SE REALIZA RESECCION DE TUMOR MALIGNO EN PIEL DE REGION MALAR DERECHA MARCADO CON POLO SUPERIOR CORTO Y LATERAL LAF

CON MARGEN DE SEGURIDAD DE 4 MM, RECONSTRUCCION CON COLGAJO DE AVANCE

SUTURA CON PROLENE 3-0 PUNTOS SEPARADOS

SE CUBRE CON GASA Y MICROPORE, SE MARCA PIEZA DE PATOLOGIA

SE ENVIA MUESTRA A PATOLOGIA

NO COMPLICACION

SEGUNDO TIEMPO QUIRURGICO

CRIOTERAPIA

CODICO CUPS 863102-2

PREVIA EXPLICAICON Y FIRMA D ECONSENTIMIENTO INFORMADO

ACOMPAÑADO POR FAMILIAR, ASEPSIA Y ANTISEPSIA

SE REALIZA CRIOTERAPIA DE QUERATOSIS ACTINICAS MULTIPLES EN CARA, V DEL ESCOTE, DORSO DE MANOS Y ANTEBRAZOS CON TECNICA

SPRAY CONGELACION 10 SEGUNDOS DESCONGELACION 15 SEGUNDOS

PLAN

ACETAMINOFEN 2 TAB VO CADA 8 HRS SOLO EN CASO DE DOLOR

EVITAR EL SOL

SULFADIAZINA DE PLATA 2% CADA 12 HRS

RETIRO DE PUNTOS EN 15 DIAS EN PRIMER NIVEL DE ATENCION

ES POSIBLE QUE LA PIEL TRATADA SE PONGA ROJA, DOLOROSA Y ULCERADA, PERO NO ES NORMAL SECRECION DE PUS O MAL OLOR

PUEDE APLICARSE CREMA HUMECTANTE O VASELINA

SE EXPLICA A ACOMPAÑANTE

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: 88159838



CLINICA LA ESTANCIA S.A
817003166 - 1

RHsCixFo
Pag: 1 de 2
Fecha: 06/12/19
G. etareo: 16



HISTORIA CLÍNICA No. CC 4710009 -- LUIS DORADO ESPINOSA

Empresa: PGP ASMET SALUD EPS SAS ONCOLOGIA - AMB SUBSID **Afiliado:** NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 27/09/1945 **Edad actual:** 74 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3004075200 **Dirección:** NUEVA GALILEDA
Barrio: OTRO **Departamento:** CAUCA
Municipio: POPAYAN **Ocupación:** PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCU
Etnia: NINGUNA **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: BACHILLERATO **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: NINGUNA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN:	001	CLINICA LA ESTANCIA	Edad: 74 AÑOS
FOLIO	187	FECHA 06/12/2019 09:20:30	TIPO DE ATENCIÓN
			AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

CANCER DE PIEL

ENFERMEDAD ACTUAL

DIAGNOSTICO POR BIOPSIA DE CARCINOMA BASOESCAMOSO CPC 19007950 06-18-19 DRA ESTRADA LESION PUNTA NASAL

ANTECEDENTE DE CARDIOPATIA YA VALORADO POR CARDIOLOGIA, CON RECOMENDACIONES PREOPERATORIAS, SIN CONTRAINDICACION PARA EL MANEJO QUIRURGICO

EXAMEN FÍSICO

PIEL: LESION ULCERADA POLICROMICA HIPERVASCULAR EN PUNTA NASAL LADO IZQUIERDO DE 1.5CM CUADRADOS

ANÁLISIS

SE CONSIDERA PERTINENTE CONSIDERANDO COMORBILIDAD E HISTOPATOLOGIA DE LA LESION, VALORACION Y MANEJO CONJUNTO CON DERMATOLOGIA ONCOLOGICA, SE EXPLICAN RIESGOS Y BENEFICIOS, ACUDE A VALORACION SOLO, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. SE DAN SOLICITUDES DE VALORACION PREOPERATORIA PARA PROTOCOLO RECONSTRUCTIVO POST RESECCION

PLAN Y MANEJO

PROGRAMACION DE CIRUGIA POST RESECCION (MAXIMO 3 DIAS POSTERIORES)

VALORACION PRIORITARIA POR DERMATOLOGIA ONCOLOGICA

Evolución realizada por: ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ-Fecha: 06/12/19 09:34:44

DIAGNÓSTICO C443 TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPEC Tipo PRINCIPAL

ÓRDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICO

Cantidad	Descripción	
1	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	Pendiente

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción	
1	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	Pendiente
1	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	Pendiente
1	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS L	Pendiente
1	ALBUMINA	Pendiente
1	CLORO [CLORURO]	Pendiente
1	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	Pendiente
1	NITROGENO UREICO (BUN)	Pendiente
1	POTASIO	Pendiente
1	SODIO	Pendiente
1	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	Pendiente

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Cantidad	Descripción	
1	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)	Pendiente
3	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	Pendiente

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: 76028506

**CLINICA LA ESTANCIA S.A**

817003166 - 1

RHsCixFo

Pag: 2 de 2

Fecha: 06/12/19

G. etareo: 16

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 4710009 -- LUIS DORADO ESPINOSA****Empresa:** PGP ASMET SALUD EPS SAS ONCOLOGIA - AMB SUBSID**Afiliado:** NIVEL 1**Fecha Nacimiento:** 27/09/1945 **Edad actual:** 74 AÑOS**Sexo:** Masculino**Grupo Sanguíneo:****Estado Civil:** Casado(a)**Teléfono:** 3004075200**Dirección:**

NUEVA GALILEDA

Barrio: OTRO**Departamento:**

CAUCA

Municipio: POPAYAN**Ocupacion:**

PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCU

Etnia: NINGUNA**Grupo Etnico:****Atención Especial:** OTROS**Nivel Educativo:** BACHILLERATO**Discapacidad:** NINGUNA**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO**INTERCONSULTAS**

INTERCONSULTA POR ANESTESIOLOGIA

Fecha de Orden: 06/12/2019 Ordenada

OBSERVACIONES

CARCINOMA BASOESCAMOSO

RESULTADOS:

INTERCONSULTA POR DERMATOLOGIA ONCOLOGICA

Fecha de Orden: 06/12/2019 Ordenada

OBSERVACIONES

CARCINOMA BASOESCAMOSO

RESULTADOS:

ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ

Reg. 34326891/343268

CIRUGIA PLASTICA



CLINICA LA ESTANCIA S.A
817003166 - 1

RHsClxFo
Pag: 1 de 1
Fecha: 21/08/22
G. etareo: 17

HISTORIA CLÍNICA No. CC 4710009 -- LUIS DORADO ESPINOSA

Empresa: PGP ASMET SALUD EPS SAS ONCOLOGIA - AMB SUBSID [P **Afiliado:** NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 27/09/1945 **Edad actual :** 76 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguíneo:** A+ **Estado Civil:** Casado
Teléfono: 3004075200 **Dirección:** NUEVA GALILEDA
Barrio: OTRO **Departamento:** CAUCA
Municipio: POPAYAN **Ocupación:** PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCU
Etnia: NINGUNA **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: BACHILLERATO **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: NINGUNA **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: LUIS DORADO **Teléfono:** 3004075200 **Parentesco:** Otro
Acompañante: **Teléfono:** 546465

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA LA ESTANCIA

Edad : 76 AÑOS

FOLIO 274 **FECHA** 21/08/2022 08:53:00 **TIPO DE ATENCIÓN** **TRATAMIENTO ESPECIAL**

MOTIVO DE CONSULTA

DESCRIPCION DE PROCEIDMIENTOS

ENFERMEDAD ACTUAL

DESCRIPCION DE RESECCION CON COLGAJO

PREVIA EXPLICAICON Y FIRMA D ECONSENTIMIENTO INFORMADO

ACOMPANADO POR FAMILIAR, ASEPSIA Y ANTISEPSIA, SE REALIZA RESECCION DE TUMOR MALIGNO EN LA PIEL DE LA VERTIENTE NASAL DERECHA MARCADO CON POLO LATERAL LARGO Y POLO SUPERIOR CORTO CON MARGEN DE SEGURIDAD DE 6 MM, RECONSTRUCCION COI COLGAJO DE AVANCE

SUTURA PLANO PROFUNCO CON VICRYL Y SUTURA PLANO SUPERFICIAL CON PROLENE 3-0 PUNTOS SEPARADOS

HEMOSTASIA CON PERCLORURO FERRICO

SE CUBRE CON GASA Y MICROPORE, SE MARCA PIEZA DE PATOLOGIA

SE ENVIA MUESTRA A PATOLOGIA

NO COMPLICACION

PLAN

ACETAMINOFEN 2 TAB VO CADA 8 HRS

RETIRO DE PUNTOS EN 12 DIAS EN PRIMER NIVEL DE ATENCION

Retiro puntos 1 Semana.

SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR POR URGENCIAS, SANGRADO QUE NO CONTROLA, SALIDA DE SECRECION PURULENTO, FIEBRE

SE EXPLICA A ACOMPAÑANTE

CONTROL CON RESULTADOS

ANGEL OMAR JAIMES RAMIREZ

Reg. 811415

DERMATOLOGIA ONCOLOGICA

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: LUIS DORADO ESPINOZA		IDENTIFICACION: CC 4710009		HC: 4710009 - CC	
POBLACIÓN VULNERABLE:		PERTENENCIA ETNICA:			
FECHA DE NACIMIENTO: 27/9/1945		EDAD: 77 Años		SEXO: M	
RESIDENCIA: CALLE60N-9AP-51		NORTE DE SANTANDER-CUCUTA		TELEFONO: 3117666553	
EMAIL: particulares@dumianmedical.net		OCUPACION: OFICIOS VARIOS			
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: SIN ACOMPAÑANTE		PARENTESCO: Otro		TELEFONO: 3117666553	
NOMBRE ACOMPAÑANTE: SIN ACOMPAÑANTE		PARENTESCO: Otro		TELEFONO: 3117666553	
FECHA INGRESO: 9/3/2023 - 09:19:35		FECHA EGRESO: 9/3/2023 - 09:41:05		CAMA:	
DEPARTAMENTO: 160110 - CONSULTA EXTERNA - CLINICA SNTAGRACIA		SERVICIO: AMBULATORIO			
PLAN: ASMETSALUD EPS-S PGP MEDICOQUIRURGICO CAU 639-22-10%(C.S.G)					
ESTADO CIVIL: Casado(a)				f914f642c2ca6857361fee5eeab07a5c	

Imprimió: MARIA ISABEL BOLAÑOS MAYOR - maria.bolañosm

Fecha Impresión: 2023/3/9 - 09:47:03

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2023-03-09	09:32 ana.bermeol - ANA RAQUEL BERMELO LOPEZ
	MOTIVO DE CONSULTA : ME MANDARON CON ESTOS PAPELES
	ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE REMITIDO DE ONCOLOGIA PORR LESION EN MEJILLA DERECHA. TRAE HC DE VALORACION DE DERMATOLOGIA ONCOLOGICA DE FEBRERO DE 2023 DONDE SE EVIDENCIA ANTECEDENTE DE RESECCION DE TUMOR EN VERTIENTE NASAL DERECHA EN AGOSTO 2022 POR LA ESPECIALIDAD CON BIOPSIA POSTERIOR AL PROCEDIMEITNO QUE REPORTO TRICOADENOMA CON BORDES DE RESECCION LIBRES Y DEBIDO A LESION EN MEJILLA DERECHA LE INDICAN BIOPSIA DE PIEL PERO NO SE LA REALIZAN POR CAMBIO DE SITIO DE ATENCION DE SU EPS. EL DIA DE HOY ES REMITIDO DE ONCOLOGIA PARA VALORACION DE LA MISMA LESION. EL PACIENTE REFIERE QUE PRESENTA LESION EN MEJILLA DERECHA DE HACE 1 AÑO DE EVOLUCION, EN OCASIONES PRESENTA PRURITO, NIEGA SALIDA DE SECRECIONES O SANGRADO, NO SE HA APLICADO MEDICAMENTOS ESPECIALES O REALIZADO PROCEDIMIENTOS EN LA LESION SE EVIDENCIA LESION ERITEMADESCAMATIVA EN MEJILLA DERECHA DE +- 1.5 CM DE DIAMETRO DE BORDES IRREGULARES, BIEN DELIMITADOS, A LA DERMATOSCOPIA PIGMENTACION IRREGULAR CON ALGUNOS VASOS SANGUINEOS QUE IMPRESIONA QUERATOSIS ACTINICA PIGMENTADA VS CEC, CICATRIZ EN REGION NASAL EN BUENAS CONDICIONES, SIN EVIDENCIA DE RECIDIVAS. SE INDICA TOMA DE BIOPSIA DE PIEL DE LESION EN MEJILLA DERECHA.

ORIGEN DE LA ATENCION	Enfermedad general
------------------------------	--------------------

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL:ANA RAQUEL BERMELO LOPEZ		FECHA:2023-03-09
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Piel y Faneras (21)	ANORMAL	SE EVIDENCIA LESION ERITEMADESCAMATIVA EN MEJILLA DERECHA DE +- 1.5 CM DE DIAMETRO DE BORDES IRREGULARES, BIEN DELIMITADOS, A LA DERMATOSCOPIA PIGMENTACION IRREGULAR CON ALGUNOS VASOS SANGUINEOS QUE IMPRESIONA QUERATOSIS ACTINICA PIGMENTADA VS CEC, CICATRIZ EN REGION NASAL EN BUENAS CONDICIONES, SIN EVIDENCIA DE RECIDIVAS.

FINALIDAD DE LA ATENCION
No aplica

INTERPRETACION MEDICA					
EVOLUCION	FECHA DE INTERPRETACION	PROFESIONAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL CODIGO CUPS	OBSERVACION DEL MEDICO

INTERCONSULTAS SOLICITADAS

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION	ESTADO
890442	008	DERMATOLOGO	9/3/2023 - 09:38:18	N/A
	Observacion	CONTROL POR DERMATOLOGIA ONCOLOGICA. ANTECEDENTE DE CARCINOMA BASOCELULAR EN NARIZ		
	Motivo			
	Profesional	ANA RAQUEL BERMELO LOPEZ - DERMATOLOGO		
	SOLICITUD AMBULATORIA			
	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 ID D485 TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA PIEL (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO		

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
D485	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA PIEL		

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	SERVICIO
D485	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA PIEL	AMBULATORIO

RECOMENDACIONES POR DIAGNOSTICOS DE EGRESO

CODIGO	DIAGNOSTICO	RECOMENDACIONES
D485	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA PIEL	*

RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2023-03-09	09:40 ana.bermeol - ANA RAQUEL BERMELO LOPEZ ESPECIALIDAD: DERMATOLOGO - SE INDICA REALIZACION DE BIOPSIA DE PIEL DE LESION EN MEJILLA DERECHA

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS

TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
SISTEMA TEGUMENTARIO	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	1	9/3/2023 - 09:25:50
	Observacion			
	Diagnosticos Presuntivos			

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA INSUMOS

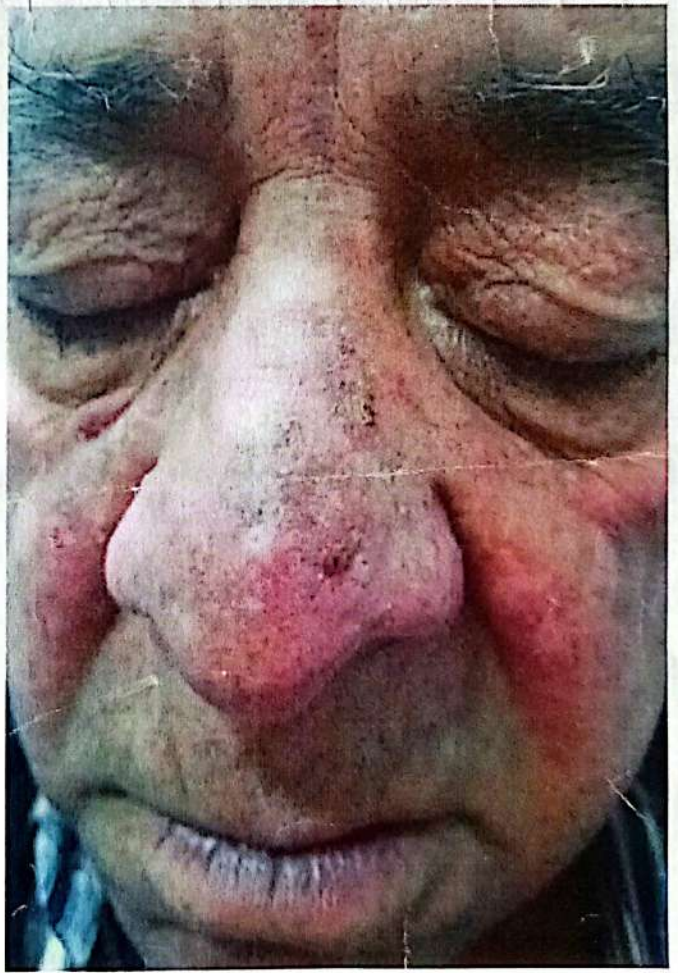
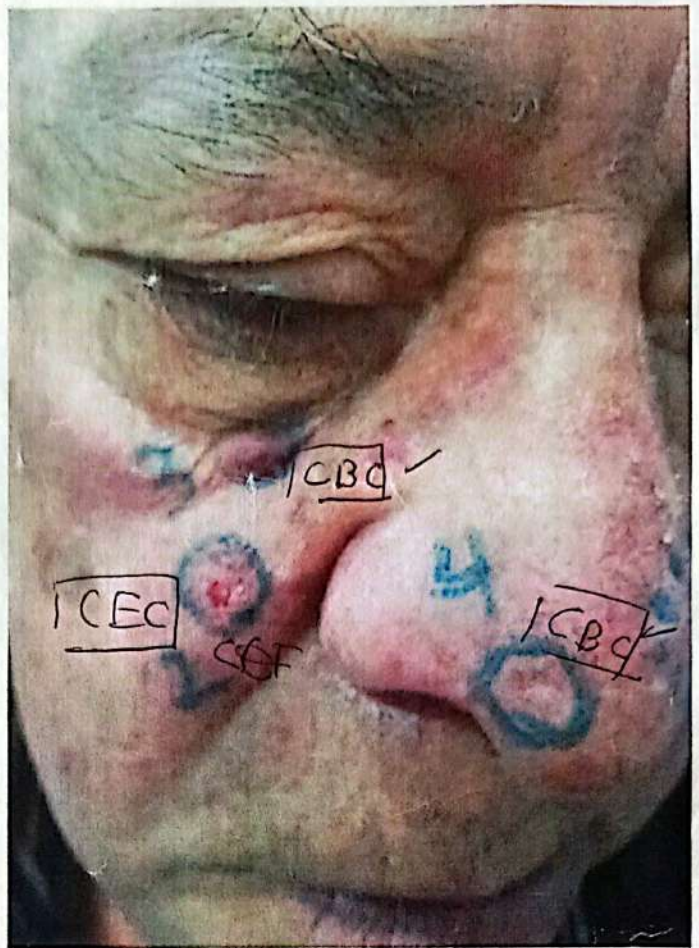
**FORMATO ÓRDENES MÉDICAS****CÓD:**
VERSIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN:

SERVICIO		ONCOLOGIA CLINICA	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
DORADO	ESPINOSA	LUIS	
IDENTIFICACIÓN	EDAD	OCUPACIÓN	TELÉFONO
CC 4710009	77 AÑOS		
SEXO	EMBARAZO	ENTIDAD	N° CAMA
MASC			
FECHA DE EMISIÓN	03 MARZO 2023	HORA DE EMISION	

DESCRIPCIÓN ORDEN MEDICA

SS/ VAL POR DERMATOLOGIA

NOMBRE DEL MÉDICO
EDUAR IDROBO**ESPECIALIDAD**





REMISIÓN

FECHA REMISIÓN : miércoles, 15/11/23 10:12:13 AM

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Nro. Historia clínica: 25516447

Nombres y Apellidos: RODRIGUEZ VIUDA DE MARIN DALILA Identificación: CC 25516447 Fecha Nac.: 25/octubre/1953
Edad: 70 Años Sexo: Femenino Estado Civil: CASADO Ocupación: Estudiante - Ama de casa - Menor de edad
Teléfono: 3212553114 Gru. Poblacional: NINGUNO
Barrio: LA REJOYA Dirección: OLIVARES DEL NORTE
Municipio: POPAYÁN Departamento: Cauca
Tipo Usuario: Subsidado Tipo Afiliado: Beneficiario Tipo Contrato: CAPITACION Contrato: 574S22_RSPOP
Entidad del Paciente: ESS062 ASMET SALUD EPS S.A.S. NIT: 900935126-7
Entidad que cubre el servicio: ASMET SALUD EPS S.A.S. NIT: 900935126-7

Institución :	POR ASIGNAR	Tipo de Remisión :	2 Prioritaria
Especialidad :	NEUROCIRUGIA	Servicio :	SERVICIOS AMBULATORIOS

CÓDIGO DIAGNÓSTICO 1671 DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO ANEURISMA CEREBRAL SIN RUPTURA

CUERPO DE LA REMISIÓN

PACIENTE CON ANTECEDENTES DE ANEURISMAS CAROTIDEOS IZQUIERDO QUIEN HA REQUERIDO MANEJO QUIRURGICO CON TRATAMIENTO ENDOVASCULAR, IMPLANTE DE STENT Y OCLUSION ENDOVASCULAR CON COILS (17/11/23) TIENE PENDIENTE NUEVO PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE ANEURISMAS RESTANTE, INDICA LA PACIENTE QUE LA EPS NO ASIGNADO LA CITA CON NEUROCIRUGIA POR LO CUAL INGRESA PARA ACTUALIZAR DOCUMENTOS SE SOLICITA VALORACION POR NEUROCIRUGIA

Registro: 10499070 Médico: GERARDO FABIAN LOPEZ NAVIA Firma del Médico
Especialidad: MEDICO GENERAL

PO007

HISTORIA CLÍNICA DIGITAL

HISTORIA CLÍNICA DE: DALILA RODRIGUEZ VIUDA DE MARIN IMPRESA POR: USUARIO ARCHIVO FECHA: 15/11/2023 10:17:17



INFORME DE ANGIOGRAFIA

PACIENTE: DANILA RODRIGUEZ VIUDA DE MARIN
C.C: 25116447
EDAD: 68 AÑOS
C.I.D: 23733
EPS: ASMET SALUD
FECHA: 17 NOVIEMBRE 2022

TIEMPO DE EXPOSICIÓN: 18.9 MIN
DOSIS DE RADIACION: 598.14 MGY
EXPOSICIONES: 1

TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA COROIDEO IZQUIERDO CON TECNICA COMBINADA DE ANGIOPLASTIA CON IMPLANTE DE STENT Y OCLUSION ENDOVASCULAR CON COILS

DIAGNOSTICO: ANEURISMA COROIDEO IZQUIERDO

PROCEDIMIENTO: EMBOLIZACION DE ANEURISMA COROIDEO IZQUIERDO CON EMBOLIZACION COMPLETA

Anestesia: Sedación más Local- Dra. Burgos
Pérdida de sangre: Negativo
Infección: Negativo

PROCEDIMIENTO:

Asépsis y antisepsia de regiones inguinales. Infiltración local con xylocaina en región inguinal derecha. Introducimos un catéter neuron max 0.88 y cateter navien 0.72 intracraneano se cateteriza la carotida interna izquierda se coloca heparina 8000 U.
Se ascienden dos sistemas de microcateteres, uno SL 10 para colocar el stent y un microcateter Headway 17 con microguías syncro en total 2.
Se procede a introducir al aneurisma de coroideo anterior de 8x8, con cuello de 6 no roto, y se inicia angioplastia con stent tipo Atlas 4.5x30. Se libera cubriendo todo el cuello, se inicia colocación de Coils en total 2 de medidas 8x30 y uno 3x8, se logra oclusión del aneurisma con permeabilidad de la arteria.
Se coloca cierre percutáneo Prolite 6.

CONCLUSIÓN:

1. TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA COROIDEO IZQUIERDO EXITOSO CON OCLUSION COMPLETA CON TECNICA COMBINADA DE ANGIOPLASTIA CON IMPLANTE DE STENT Y OCLUSION ENDOVASCULAR CON COILS

Plan: Manejo en UCIN. Continuar ASA y Clopidogrel.

Dr. William Escobar Rojas
Neuro - Radiólogo
Terapia Endovascular
R.M. No. 14267

DR. WILLIAM ESCOBAR
NEURO - RADIOLOGO
TERAPIA ENDOVASCULAR
R.M. 14267

Dr. Jorge Holguin
Neurocirujano - Terapia Endovascular
R.M. No. 762118

DR. JORGE HOLGUIN
NEUROCIRUJANO
TERAPIA ENDOVASCULAR
R.M. 762118



GAR S.A.S

NIT. 805.001.115-3

NOMBRE: DALILA RODRIGUEZ VIUDA DE MARIN

CC: 25516447

EDAD: 68 AÑOS

NO: 23733

EPS: ASMET SALUD

FECHA: 17 NOVIEMBRE 2022

INCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS:

1. POP PANANGIOGRAFIA CEREBRAL + TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA COROIDEO IZQUIERDO EXITOSO CON OCLUSION COMPLETA CON TECNICA COMBINADA DE ANGIOPLASTIA CON IMPLANTE DE STENT Y OCLUSION ENDOVASCULAR CON COILS (17/11/22)

SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR 15 DIAS.

FECHA DE INICIO: 17 NOVIEMBRE 2022

FECHA DE FINALIZACION: 1 DICIEMBRE 2022

Dr. William Escobar Rojas
Neuro - Radiólogo
Terapia Endovascular
Reg. No. 14267

DR. WILLIAM ESCOBAR
NEURO - RADIOLOGO
TERAPIA ENDOVASCULAR
R.M 9741

Dr. Jorge Holguín
Neurocirugía - Terapia Endovascular
R.M. No. 762118

DR. JORGE IVAN HOLGUIN
NEUROCIRUGIA - TERAPIA ENDOVASCULAR
R.M 762118

CALLE 5 # 38-48 CLINICA SAN FERNANDO PISO 2

EMAIL: garsecretaria@hotmail.com

TEL: 6601918 - 6672798



NIT: 900589346-6 - SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL SIEMPREE IPS SAS
CALLE 11 # 9 N-94 SANTA CLARA (POPAYAN-CAUCA)
Telefono(s): 092-8361098/3212817271 POPAYAN (CAUCA)

Tipo Id	Historia/Id	Nombre	Dirección	Teléfono	Sexo
CC	25516447	DALILA RODRIGUEZ VDA DE MARIN	POPAYAN	3117666553- 3212553114	F
Fec. Nac.	Edad	Eps	Regimen	Afiliado	Categoría
1953-10-25	68 AÑOS	ASMET SALUD EPS SAS	SUBSIDIADO	BENEFICIARIO	1

Profesional: CARLOS ANDRES NEGRETE GONZALEZ

Fecha: 2022-04-23 Hora: 12:11

Registro: 231413

DIAGNOSTICOS

DESCRIPCION

[M069] ARTRITIS REUMATOIDE, NO ESPECIFICADA

TIPO

CONFIRMADO REPETIDO

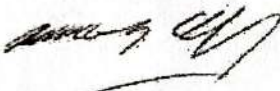
REMISIONES

DESCRIPCION

[B90388] CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA

CANT. NOTA

1


Dr. Carlos A. Negrete González
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
Y REUMATOLOGIA - ECOGRAFIA QUETESOCOLAR
R.M. 231413

Profesional: CARLOS ANDRES NEGRETE GONZALEZ

Fecha: 2022-04-23 Hora: 12:11

Registro: 231413



NIT: 900589346-6 - SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL SIEMPRE IPS SAS
CALLE 11 # 9 N-94 SANTA CLARA (POPAYAN-CAUCA)
Telefono(s): 092-8361098/3212817271 POPAYAN (CAUCA)

Id	Historia/Id	Nombre	Dirección	Teléfono	Sexo
C	25516447	DALILA RODRIGUEZ VDA DE MARIN	POPAYAN	3117666553-3212553114	F
Fec. Nac.	Edad	Eps	Regimen	Afiliado	Categoría
1953-10-25	68 AÑOS	ASMET SALUD EPS SAS	SUBSIDIADO	BENEFICIARIO	1

Historia Clínica

Profesional: CARLOS ANDRES NEGRETE GONZALEZ

Fecha: 2022-04-23 Hora: 12:11

Registro: 231413

Cups: [890388] CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA

Finalidad de consulta : NO APLICA Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL REUMATOLOGIA.

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA CON HISTORIA DE AR DX EN 02/02/2015 SERONEGATIVA PARA FR , HTA, ANEURISMAS CEREBRALES INTERVENIDA EN 2 OCASIONES, OSTEOPOROSIS, FIBROMIALGIA.

—SUBJETIVO: DOLOR MUSCULAR Y POLIARTICULAR

—MANEJO—

METOTREXATO SODICO TAB 2.5 MG 60 2 TAB SABADO Y 2 TAB DOMINGO VO
FOLICO ACIDO TAB 5MG 20 2 TAB MIERCOLES
PREDNISOLONA TAB 5MG 60 1 TAB CADA DIA
COLCHICINA TAB 0.5MG 60 1 TAB CADA DIA

—ESTUDIOS APORTADOS—

1/02/2022: CREAT: 0.84. TGO: 29,2 TGP: 41.9. CPK: 134.55. PCR: 7.13. FR: 5.29. CH: LEUCOS: 4.8. PLAQ: 178.000, INR: 0.88, PO : NORML
DMO: 9/02/2022: OSTEOPOROSIS.

—AGOSTO 2021 TUBERCULINA 0.0 NEG.

(SE TOMAN DE HC DE REUMATOLOGIA DR RESTREPO)

—ENERO 2021 EMG + ESTUDIO NEUROCONDUCCION MMIIs DENTRO DE NORMALIDAD

—OCTUBRE 2020 DENSITOMETRIA Z SCORE COLUMNA -2.9, FEMUR -2.6,

—OTUBRE 2020 RX DE COLUMNA LUMBOSACRA DISMINUCION DENSIDAD OSEA, DISMINUCION ESPACIO IV L4-L5, DEGENERACION DISCAL, ARTROSIS FACETARIA BILATERAL, ANTEROLISTESIS GI-GII SOBRE IV DE L4, DISCRETA DISMINUCION L5-S1 CON DISCRETA ARTROSIS FACETARIA BILATERAL.

—AGOSTO 2019 RMN CEREBRAL MICROANGIOPATIA DE SUSTANCIA BLANCA, DILATACIONES ANEURISMATICAS 3, ACMI, ACMD DISTAL, BIFURCACION BASILAR.

REVISION POR SISTEMAS

GENERAL: NORMAL

*Frec. cardiaca	*Frec. respiratoria	*Presión arterial (Sis / dias)	*Temperatura	*Peso (Kg)	*Talla (Cm)	IMC
77	18	130 / 90	37	70	160	27.34

EXAMEN FISICO

GENERAL: NORMAL

ANALISIS Y RESUMEN: PACIENTE FEMENINA CON HISTORIA DE AR DX EN 02/02/2015 SERONEGATIVA PARA FR , HTA, ANEURISMAS CEREBRALES INTERVENIDA EN 2 OCASIONES, OSTEOPOROSIS, FIBROMIALGIA.

—SUBJETIVO: DOLOR MUSCULAR Y POLIARTICULAR

CONTINUA TRATAMIENTO CON

METOTREXATO SODICO TAB 2.5 MG 2 TAB SABADO Y 2 TAB DOMINGO VO
FOLICO ACIDO TAB 5MG 2 TAB MIERCOLES
PREDNISOLONA TAB 5MG 1 TAB CADA DIA
DIACEREINA 50 MG DIA.

—PLAN—

—IGUAL MANEJO

—SS FR, ANTI CCP, HEMOGRAMA, TGO, TGP, UROANALISIS, CREATININA, VSG, PCR

—CONTROL EN 3 MESES

DIAGNOSTICOS

DESCRIPCION

[M069] ARTRITIS REUMATOIDE, NO ESPECIFICADA

TIPO

CONFIRMADO REPETIDO

FORMULA MEDICA POS

MEDICAMENTO

DIACEREINA

METOTREXATO SODICO

FOLICO ACIDO

PREDNISOLONA

CONCENTRACION

50 mg CAPSULA DURA

2,5 mg /mL (0,25%)

5 MG TABLETA

5 MG TABLETA

CAN. DOSIFICACION

90 TOMAR 1 TABLETA AL DIA

120 TOMAR 2 TAB SABADO Y DOMINGO

60 TOMAR 2 TAB MIERCOLES

90 TOMAR 1 TABLETA AL DIA

LABORATORIOS

DESCRIPCION

[902210] HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

[903825] CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS

[907106] UROANALISIS

[903866] TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]

[903867] TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]

[906913] PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

[902204] ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL

[906466] CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

[906910] FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

CAN. NOTA

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

REMISIONES

DESCRIPCION

[890388] CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA

CAN. NOTA

1

PLAN DE MANEJO: PACIENTE FEMENINA CON HISTORIA DE AR DX EN 02/02/2015 SERONEGATIVA PARA FR , HTA, ANEURISMA CEREBRALES INTERVENIDA EN 2 OCASIONES, OSTEOPOROSIS, FIBROMIALGIA.

-SUBJETIVO: DOLOR MUSCULAR Y POLIARTICULAR

CONTINUA TRATAMIENTO CON
METOTREXATO SODICO TAB 2.5 MG 2 TAB SABADO Y 2 TAB DOMINGO VO
FOLICO ACIDO TAB 5MG 2 TAB MIERCOLES
PREDNISOLONA TAB 5MG 1 TAB CADA DIA
DIACEREINA 50 MG DIA.

-PLAN-

-IGUAL MANEJO

-SS FR, ANTI CCP, HEMOGRAMA, TGO, TGP, UROANALISIS, CREATININA, VSG, PCR

-CONTROL EN 3 MESES

EDUCACION:

ASLAMIENTO:


Dr. Carlos A. Negrete González
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
Y REUMATOLOGIA - REGISTRO EN ORTOFODONCIA
R.A. 231413

Profesional: CARLOS ANDRES NEGRETE GONZALEZ

Registro: 231413 Fecha: 2022-04-23 Hora: 12:11

MIERCOLES
31 DE ABRIL

VIERNES
3 DE MAYO



NIT: 900589346-6 - SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL SIEMPRE IPS SAS
CALLE 11 # 9 N-94 SANTA CLARA (POPAYAN-CAUCA)
Telefono(s): 092-8361098/3212817271 POPAYAN (CAUCA)

Tipo Id	Historia/Id	Nombre	Direccion	Telefono	Sexo
CC	25516447	DALILA RODRIGUEZ VDA DE MARIN	POPAYAN	3117666553- 3212553114	F
Fec. Nac.	Edad	Eps	Regimen	Afiliado	Categoria
1953-10-25	68 AÑOS	ASMET SALUD EPS SAS	SUBSIDIADO	BENEFICIARIO	1

Profesional: CARLOS ANDRES NEGRETE GONZALEZ

Fecha: 2022-04-23 Hora: 12:11

Registro: 231413

DIAGNOSTICOS

DESCRIPCION

[M069] ARTRITIS REUMATOIDE, NO ESPECIFICADA

TIPO

CONFIRMADO REPETIDO

LABORATORIOS

DESCRIPCION

[902210] HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

CANT. NOTA

1

[903825] CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS

1

[907106] UROANALISIS

1

[903866] TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]

1

[903867] TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]

1

[906913] PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

1

[902204] ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL

1

[906466] CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

1

[906910] FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

1


Dr. Carlos A. Negrete González
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
Y REUMATOLOGIA - ECOGRAFIA DE ARTICULACIONES
R.M. 231413

Profesional: CARLOS ANDRES NEGRETE GONZALEZ

Fecha: 2022-04-23 Hora: 12:11

Registro: 231413

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 9.0 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO
Identificación: CC 25516447
RODRIGUEZ VIDAEMARIN DALILA
M, 72 Años (25-Oct-1953)

Afiliación a seguridad social - Regimen: Subsidiado

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - Nivel: NIVEL 01 Número de afiliación: 3117666553

Facturación con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 01

Estado civil: Casado - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Etnia: Mestizo (Indígena-Blanco), Residencia: CALLE 73 NO 20 235 OLIVARES - Teléfono: 3127607545 - Correo electrónico:

INTEGRALGESTIONSAS23@GMAIL.COM, Barrio: POPAYAN (Zona Urbana), Comuna: COMUNA 1, Zona: URBANA - Municipio: [19001] POPAYAN

En caso de urgencia avisar a: NN (NN) - Dirección: NN - Teléfono: 3212553114

****HISTORIA CLINICA DE MEDICINA INTERNA del 21-May-2026**
02:35 pm: 72 Años

Id: 460437

Fecha de grabación: 21-May-2026 02:46 pm

****LABORATORIOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS****
LABORATORIOS

Resultado TRANSFERRINA:

Fecha TRANSFERRINA:

Resultado FERRITINA:

Fecha FERRITINA:

Resultado ACIDO FOLICO:

Fecha ACIDO FOLICO:

Resultado VITAMINA B12:

Fecha VITAMINA B12:

Resultado HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH):

Fecha HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH):

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Se realizó TOMA DE EKG: Si

Resultado TOMA DE EKG: sinusal, fc 62 lpm, no signos de isquemia, subendocardica en pared anteroseptal

Fecha TOMA DE EKG: 22-Abr-2026 00:00 am

Resultado ECOGRAFIA VIAS URINARIAS:

Fecha ECOGRAFIA VIAS URINARIAS:

****MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL****

Motivo de consulta: asiste a control de riesgo cardiovascular

Enfermedad actual: Paciente de 72 años, con antecedentes de: Hipertension arterial (desde 2013), Dislipidemia, Cardiopatía isquémica en estudio, Aneurisma cerebral (Tratamiento endovascular de aneurisma de carótida izquierda con angioplastia sten y oclusión endovascular con coils 2020), Artritis reumatoide (en seguimiento con reumatología), Osteoporosis, fibromialgia y trastorno de ansiedad.

TIENE PENDIENTE ECOCARDIOGRAMA DE STRES.

En manejo con: (Exforge) amlodipino/valsartan/hidroclorotiazida 5/160/12.5 mg cada 12 horas, metoprolol 50 mg cada 12 horas, asa 100 mg cada día, rosuvastatina/ezetimibe 40/10 mg cada noche, esomeprazol 20 mg cada día, calcio 600 mg + vita D 400 cada día, acetaminofen 500 mg segun dolor, furosemida 40 mg cada día, sertralina 50 mg cada día.

NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA DESDE HACE MAS DE 6 MESES

Refiere sentirse bien, asintomático cardiovascular, no disnea, sin dolor precordial, no edemas de miembros inferiores

Es adherente a manejo médico, diuresis positiva

Se cuida en su alimentación, NO realiza actividad física

Buen patrón de sueño, sin factor de stress en el momento

Adulto mayor funcional, independiente para sus actividades de la vida diaria

Revisión por sistemas: no síntomas respiratorios, gastrointestinales, osteomusculares, neurológicos

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 14, Temperatura: 37.0°C, Peso: 72.0 Kgs., Talla: 160 cms., IMC: 28.13 Sobre peso, Perímetro cintura:

95 Riesgo muy elevado, Saturación O2: , Filtración glomerular: 67.20 mL/min

(Valor creatinina=0.86 mg/dL --> Clasificación: Sin clasificar), Estado al

llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI,

Aparentemente embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 120 / 70 (Optima / TA Media: 86), Acostado: --,

De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

FAST 9.0 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 2 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

Identificación: CC 25516447

RODRIGUEZ VIDAEMARIN DALILA

M, 72 Años (25-Oct-1953)

Facturacion con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 01

EXAMEN FÍSICO

Normocéfalo, pupilas isocóricas normorreactivas, mucosa oral húmeda, cuello móvil, simétrico, tiroides no palpable, tórax normo expansivo, murmullo vesicular conservado, sin sobreagregados, ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos, llenado capilar "2 segundos, abdomen blando depresible, peristaltismo positivo, no doloroso a la palpación, sin masas, extremidades simétricas sin edemas, neurológico sin alteración motora o sensitiva

EVOLUCIÓN

Paciente en el momento con cifras tensionales normales
EXAMENES: glicemia 84 mg/dl, función renal con TFG por CKD-EPI preservada con rac normal, perfil lipídico con LDL fuera de metas, triglicéridos normales, uroanálisis no patológico, sin hematuria o proteinuria
Se renueva orden para ecocardiograma de stres, por ekg con ritmo sinusal, fc 62 lpm, no signos de isquemia, subendocardica en pared anteroseptal
Se continua manejo medico indicado
se realiza formulación
Se brinda educación acerca de estilos de vida saludable la importancia de una dieta balanceada, no consumo de azúcar, panela, alimentos empaquetados, grasas enteras, gaseosas, enlatados, no consumo de cigarrillo.
Realizar actividad física de acuerdo con sus capacidades al menos 30 min 3 veces por semana.
Se dan signos de alarma para consultar al servicio de urgencias

HOSPITALIZACION

¿Estuvo hospitalizado en los últimos 3 meses?: No

Fecha de hospitalización:

Justificación de la hospitalización:

Fecha de egreso:

COMORBILIDADES

COMORBILIDADES

COMORBILIDADES: dlp

INGRESO A GESTION DEL RIESGO

¿Ingresa a gestión del riesgo?: No

Observación:

RECOMENDACIONES

EDUCACION Y DIRECCIONAMIENTO PE Y DT: Se brinda educación al paciente sobre la importancia de efectuarse las actividades de protección específica y detección temprana que le corresponden según su curso de vida, se indican y se direcciona al paciente a la ESE POPAYAN al centro de salud más cercano a su residencia.

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 19001901024219-FV-423201

Principal de consulta: [I10X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) - Confirmado repetido

Relacionado a la consulta: [E785] HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA

Relacionado a la consulta: [F419] TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO

Relacionado a la consulta: [I671] ANEURISMA CEREBRAL, SIN RUPTURA

Relacionado a la consulta: [M058] OTRAS ARTRITIS REUMATOIDEAS SEROPOSITIVAS

Servicio de egreso: 1523 RIESGO MUY ALTO

En internación

No se hicieron Remisiones

PLAN DE TRATAMIENTO MÉDICO

(Exforge) amlodipino/valsartan/hidroclorotiazida 5/160/12.5 mg cada 12 horas, metoprolol 50 mg cada 12 horas, asa 100 mg cada día, rosuvastatina/ezetimibe 40/10 mg cada noche, esomeprazol 20 mg cada día, calcio 600 mg + vita D 400 cada día, acetaminofen 500 mg según dolor, furosemida 40 mg cada día, sertralina 50 mg cada día.

Se realiza educación sobre la importancia de la toma de medicamentos a la hora y dosis indicada.

no suspender el medicamento por ningún motivo sin consultarlo con / personal médico o de enfermería y seguimiento puntual a los controles requeridos en el programa de crónicos.

CALCULO DE RIESGO CARDIOVASCULAR

RIESGO CARDIOVASCULAR

Calculo de riesgo cardiovascular: RIESGO MUY ALTO

CALCULO DE RIESGO RENAL

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

FAST 9.0 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 3 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

Identificación: CC 25516447

RODRIGUEZ VIDAEMARIN DALILA

M, 72 Años (25-Oct-1953)

Facturacion con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 01

RIESGO RENAL CON FORMULA COCKCROFT AND GAULT

Tasa de filtración glomerular (TFG) según genero: 67.20

ACTUALIZACION DE DIAGNOSTICO

Diagnostico confirmado de HTA y DM

Confirmado HTA: Si

FUMADOR

Fuma?: No

MORISKY-GREEN

Olvida alguna vez tomar los medicamentos para tratar su enfermedad?: No

TIPO DE MEDICAMENTOS / Tipo de medicamentos

01- Que medicamentos toma el paciente

TIPO DE MEDICAMENTOS

ARA

OTROS

VACUNA CONTRA COVID-19

Ya cuenta con la vacuna de COVID- 19: Si

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

¿Le entregaron los medicamentos en la droguería?: No

METAS DIFERENCIALES DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA

HEMOGLOBINA GLICOSILADA

Metas diferenciales de hemoglobina glicosilada: No

CALIFICACION DEL RIESGO

CALIFICACION DEL RIESGO

Calificación del riesgo: RIESGO MUY ALTO

REPORTE ECOCARDIOGRAMA

REPORTE ECOCARDIOGRAMA

Reporte ECOCARDIOGRAMA: No

CAMBIO DE RIESGO

CAMBIO DE RIESGO

Cambio de ruta de riesgo?: No

RIESGO RENAL CON FORMULA COCKCROFT AND GAULT

Estado según TFG.: 67.20 G2 - Levemente disminuido

Diagnostico confirmado de HTA y DM

Fecha diagnostico HTA: 16-Jul-2018 00:00 am

FUMADOR

Fumador de segunda mano: No

MORISKY-GREEN

Toma los medicamentos a las horas indicadas?: Si

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

¿Cuales medicamentos?: (Exforge) amlodipino/valsartan/hidroclorotiazida 5/160/12.5 mg cada 12 horas, metoprolol 50 mg cada 12 horas, asa 100 mg cada día, rosuvastatina/ezetimibe 40/10 mg cada noche, esomeprazol 20 mg cada día, calcio 600 mg + vita D 400 cada día, acetaminofen 500 mg segun dolor, furosemda 40 mg cada día, sertralina 50 mg cada día.

HEMOGLOBINA GLICOSILADA

Valor::

CALIFICACION DEL RIESGO

Grupo: GRUPO 10

REPORTE ECOCARDIOGRAMA

Fecha ECOCARDIOGRAMA:

CAMBIO DE RIESGO

Justificación:

Diagnostico confirmado de HTA y DM

Diagnostico confirmado DM: No

MORISKY-GREEN

Cuando se encuentra bien, ¿Deja de tomar la medicación?: No

HEMOGLOBINA GLICOSILADA

Causa::

REPORTE ECOCARDIOGRAMA

Resultado:

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

FAST 9.0 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 4 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

Identificación: CC 25516447

RODRIGUEZ VIDAEMARIN DALILA

M, 72 Años (25-Oct-1953)

Facturacion con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 01

Diagnostico confirmado de HTA y DM

Fecha diagnostico DM:

MORISKY-GREEN

Si alguna vez le sienta mal, ¿ Deja usted de tomarla?: No

Diagnostico confirmado de HTA y DM

Tipo DM:

MORISKY-GREEN

Adherencia al Test de Morisky-green: Si

OBSERVACIONES:

RIESGO RENAL CON FORMULA CKD-EPI

Tasa de filtración glomerular (TFG) según genero: 67.50

VACUNACION INFLUENZA

Se aplicó vacunación de INFLUENZA: No

RIESGO RENAL CON FORMULA CKD-EPI

Estado según TFG.: 67.50 G2 - Levemente disminuido

VACUNACION INFLUENZA

Fecha de vacunación INFLUENZA:

Recomendaciones: Se recomienda la vacunación anual contra la influenza.

ESTUDIO DE ENFERMEDAD RENAL

ESTUDIO DE ENFERMEDAD RENAL: rac 3.2

ERC: No

DIAGNOSTICO RENAL: G2a1

FECHA DIAGNOSTICO ERC:

INGRESO A PROGRAMA DE NEFROPROTECCION

Ingreso a NEFROPROTECCION?: No

Fecha de ingreso NEFROPTECCION:

Orden médica: 19001901024219-OMED-159806, 21-May-2026

- CARBONATO DE CALCIO 600 MG + VITAMINA D 400 MG TABLETA,
TABLETA CON O SIN RE, #90, V.O, 1 Cada 24 horas- VALSARTAN-AMLODIPINA-HIDROCLOROTIAZIDA 160-5-12,5MG, Incuyete
todas las, #180, V.O, 1 Cada 12 horas
Observaciones: Dispensar (Exforge)- EZETIMIBE 10MG + ROSOVASTATINA 40 MG TAB, TABLETA, #90, V.O, 1
Cada 24 horas- ACETAMINOFEN TABLETA X 500MG, TABLETA CON O SIN RE, #90, V.O, 1
Cada 8 horas- ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA X 100MG, TABLETA CON O SIN RE,
#90, V.O, 1 Cada 24 horas- ESOMEPRAZOL TABLETA X 20MG, TABLETA CON O SIN RE, #90, V.O, 1
Cada 24 horas- FUROSEMIDA TABLETA X 40MG, TABLETA CON O SIN RE, #90, V.O, 1 Cada
24 horas- METOPROLOL TARTRATO TABLETA X 50MG, TABLETA CON O SIN RE,
#180, V.O, 1 Cada 12 horas- SERTRALINA TABLETA X 50MG, TABLETA CON O SIN RE, #90, V.O, 1 Cada
24 horas- ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON
PRUEBA FARMACOLOGICA

Documento de venta asociado

FV-423201

Subsidiado: ASMET SALUD EPS SAS

Servicio de ingreso: [303 Cirugia Cardiovascular] [Consulta externa]

Fecha de ingreso: 21.05.2026 14:32:26

Servicio de egreso: [303 Cirugia Cardiovascular] [Consulta externa]

INTEGRALGESTION
Dr Wilmer Molina Botina
EspecialistaPROFESIONAL: [1032] WILMER NEIL MOLINA BOTINA - Identificación: CC
13071424 - Registro: 13071424 - Especialidad: MEDICINA ESPECIALIZADA
[19001901024219] GESTION INTEGRAL EN SALUD COMUNITARIA SAS



Corazón y Aorta

HISTORIA CLINICA

NOMBRE: DALILA RODRIGUEZ VIUDA DE MARIN	IDENTIFICACION: CC 25516447	HC: 25516447 - CC	EDAD: 72 Años	SEXO: F
FECHA DE NACIMIENTO: 25/10/1953	RESIDENCIA: OLIVARES DEL NORTE	TELEFONO: 3127607545	CAUCA-POPAYAN	
ZONA RESIDENCIAL: Urbana	ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)	OCUPACION: AMA DE CASA		
EPS: ASMET SALUD	TIPO REGIMEN: Subsidiado			
DIR. TRABAJO:	TEL. TRABAJO:	GRUPO SANGUINEO: - FACTOR RH:		
FECHA INGRESO: 29/5/2026 - 11:17:06	FECHA EGRESO: 29/5/2026 - 12:01:27	CAMA:		
DEPARTAMENTO: 070101 - CONSULTA EXTERNA CENTRO MEDICO POPAYAN	EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: TEL.:			
CLIENTE: ASMET SALUD EPS SAS	PLAN: ASMET SALUD ESPOS SAS CAU- 089-25-PP	TIPO AFILIADO: Subsidiado		
IPS: SEDE CENTRO	DIRECCION: CALLE 5 #22 76	TELEFONO IPS: 4854400		
OCUPACION: AMA DE CASA	ETNIA: Mestiza			
CONDICION:	NIVEL EDUCATIVO:			

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2026-05-29	11:55 AMARTINEZ - ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL MOTIVO DE CONSULTA : ECOCARDIOGRAMA ESTRES ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE FEMENINA CON DOLOR TORACICO DE PROBABILIDAD INTERMEDIA BAJA A QUIEN SOLICITAN ESTRATIFICACION CORONARIA NO INVASIVA MEDIANTE PRUEBA FUNCIONAL, INGRESA PARA ECOCARDIOGRAMA ESTRES FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA CON RESULTADO POSITIVO PARA ISQUEMIA, SE SOLICITA VALORACION PRE ANESTESICA Y CATETERISMO CARDIACO

SIGNOS VITALES										
Fecha	Tension Arterial	Sitio T.A	Frecuencia Cardiaca	Temperatura	Frecuencia Respiratoria	Peso	Talla	Masa Corporal	Perimetro Abdominal	Perimetro Cefalico
29/05/2026 11:55	130/80		75	36.00	16	1.00	1	10000	1	1.00

APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS			
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA
LABORATORIOS	903895	POS CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	29/5/2026 - 11:55:07
	Observacion		
	Profesionales	Profesional: ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL CC - 9297866 T.P - 9297866 Especialidad - CARDIOLOGO	
	Orden Profesional	ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL	
	Diagnosticos Presuntivos		
LABORATORIOS	902227	POS HEMOGRAMA V (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICE ERITROCITARIO LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIO MORFOLOGIA ELECTRONICA RECUENTO AUTOMATIZADO DE CELULAS MADURAS E INMADURAS DISPERSOGRAMAS 2D Y 3D E HISTOGRAMAS).	29/5/2026 - 11:55:07
	Observacion		

EVOLU
FEC

LABORATORIOS	Profesionales	Profesional: ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL CC - 9297866 T.P - 9297866 Especialidad - CARDIOLOGO		
	Orden Profesional	ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL		
	Diagnosticos Presuntivos			
	902045	POS	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	29/5/2026 - 11:55:07
	Observacion			
LABORATORIOS	Profesionales	Profesional: ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL CC - 9297866 T.P - 9297866 Especialidad - CARDIOLOGO		
	Orden Profesional	ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL		
	Diagnosticos Presuntivos			
	902049	POS	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	29/5/2026 - 11:55:07
	Observacion			
CONSULTAS	Profesionales	Profesional: ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL CC - 9297866 T.P - 9297866 Especialidad - CARDIOLOGO		
	Orden Profesional	ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL		
	Diagnosticos Presuntivos			
	890226	POS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	29/5/2026 - 11:55:07
	Observacion			

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
1255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA		

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO	
2026-05-29	11:55	AMARTINEZ - ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL ESPECIALIDAD: CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA PACIENTE FEMENINA CON DOLOR TORACICO DE PROBABILIDAD INTERMEDIA BAJA A QUIEN SOLICITAN ESTRATIFICACION CORONARIA NO INVASIVA MEDIANTE PRUEBA FUNCIONAL, INGRESA PARA ECOCARDIOGRAMA ESTRES FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA CON RESULTADO POSITIVO PARA ISQUEMIA, SE SOLICITA VALORACION PRE ANESTESICA Y CATETERISMO CARDIACO

RECOMENDACIONES MÉDICAS

EVOLUCIÓN: 1742939

FECHA: 29/05/2026

TIPO DE ATENCIÓN: EGRESO

RECOMENDACIONES

Estilo de vida saludable (alimentación adecuada y ejercicios)

RECOMENDACIONES ADICIONALES: .

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACIONES SOBRE HC

ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL


Dr. Argemiro Martinez C.
FSP MED INTERNA - CARDIOLOGIA
R.M. 9297866/17830

PROFESIONAL 111

CC - 9297866 - T.P. 9297866

CARDIOLOGO

CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA

ImprimiÃ³: ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL - AMARTINEZ

Fecha ImpresiÃ³n : 2026/5/29 - 12:01:34



RESUMEN EPICRISIS

PACIENTE: DALILA RODRIGUEZ VIUDA DE MARIN		IDENTIFICACION: CC 25516447	HC: 25516447 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 25/10/1953	EDAD: 72 Años	SEXO: F	TIPO AFILIADO: Subsidiado
DIRECCION DE RESIDENCIA: OLIVARES DEL NORTE	CAUCA-POPAYAN	TELEFONO: 3127607545	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	TIPO DE SANGRE: O+	TIPO RELIGION:	
EPS: ASMET SALUD	TIPO REGIMEN: Subsidiado		
FECHA INGRESO: 29/5/2026 - 11:17:06	FECHA EGRESO: 29/5/2026 - 12:01:27	CAMA:	
DEPARTAMENTO: 070101 - CONSULTA EXTERNA CENTRO MEDICO POPAYAN		SERVICIO: AMBULATORIO	
CLIENTE: ASMET SALUD EPS SAS	PLAN: ASMET SALUD ESPS SAS CAU- 089-25-PP		

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2026-05-29	11:55 AMARTINEZ - ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL MOTIVO DE CONSULTA : ECOCARDIOGRAMA ESTRES ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE FEMENINA CON DOLOR TORACICO DE PROBABILIDAD INTERMEDIA BAJA A QUIEN SOLICITAN ESTRATIFICACION CORONARIA NO INVASIVA MEDIANTE PRUEBA FUNCIONAL, INGRESA PARA ECOCARDIOGRAMA ESTRES FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA CON RESULTADO POSITIVO PARA ISQUEMIA, SE SOLICITA VALORACION PRE ANESTESICA Y CATETERISMO CARDIACO

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
1255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA		

FECHA	RESUMEN DEL PLAN TERAPEUTICO
2026-05-29	11:55 AMARTINEZ - ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL ESPECIALIDAD: CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA PACIENTE FEMENINA CON DOLOR TORACICO DE PROBABILIDAD INTERMEDIA BAJA A QUIEN SOLICITAN ESTRATIFICACION CORONARIA NO INVASIVA MEDIANTE PRUEBA FUNCIONAL, INGRESA PARA ECOCARDIOGRAMA ESTRES FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA CON RESULTADO POSITIVO PARA ISQUEMIA, SE SOLICITA VALORACION PRE ANESTESICA Y CATETERISMO CARDIACO


Dr. Argemiro Martínez C.
 FSP MED INTERNA - CARDIOLOGIA
 R.M. 9297866/17830

PROFESIONAL: ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL
 CC - 9297866 - T.P 9297866



CORAZON Y AORTA SAS NIT 900051107
POPAYAN - CENTRO MEDICO Carrera 12 # 34N - 149 Barrio Campo Bello - Popayan POPAYAN, CAUCA
TELEFONO: POPAYAN - CENTRO MEDICO
www.corazonyaorta.com

ORDENES AMBULATORIAS

Fecha : 29/05/2026 Atendio : 1764 - ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL
Identifi: CC 25516447 Paciente: DALILA RODRIGUEZ VIUDA DE MARIN Edad : 72 Años Sexo :F HC : CC25516447
Cliente : ASMET SALUD EPS SAS Plan : ASMET SALUD ESPS SAS CAU- 089-25-PP Tipo Afiliado: Subsidiado
Tipo Regimen : Subsidiado Eps : ASMET SALUD
Profesional: ARGEMIRO Especialidad: CARDIOLOGO
RAMON MARTINEZ CARVAJAL INTERVENCIONISTA -
CARDIOLOGO
Diagnosticos: I255

SOLICITUD DE SERVICIOS

No. Orden	Fecha solicitud	Cod. Servicio	Descripcion del servicio
1348384	2026-05-29 11:55:07.966043	903895	(1) CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
1348388	2026-05-29 11:55:07.966043	902227	(1) HEMOGRAMA V (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICE ERITROCITARIO LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIO MORFOLOGIA ELECTRONICA RECUENTO AUTOMATIZADO DE CELULAS MADURAS E INMADURAS DISPERSOGRAMAS 2D Y 3D E HISTOGRAMAS).
1348389	2026-05-29 11:55:07.966043	902045	(1) TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
1348390	2026-05-29 11:55:07.966043	902049	(1) TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
1348391	2026-05-29 11:55:07.966043	890226	(1) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: I255 - CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA


Dr. Argemiro Martinez C.
ESP MED INTERNA CARDIOLOGIA
R.M. 9297866/117833

Nombres y Apellidos del MEdico: ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL
CC - 9297866 - 9297866
ESPECIALIDAD - CARDIOLOGO
CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA



CORAZON Y AORTA SAS NIT 900051107
POPAYAN - CENTRO MEDICO Carrera 12 # 34N - 149 Barrio Campo Bello - Popayan POPAYAN, CAUCA
TELEFONO: POPAYAN - CENTRO MEDICO
www.corazonyaorta.com

ORDENES AMBULATORIAS

Fecha : 29/05/2026 Atendio : 1764 - ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL
Identifi: CC 25516447 Paciente: DALILA RODRIGUEZ VIUDA DE MARIN Edad : 72 Años Sexo :F HC : CC25516447
Cliente : ASMET SALUD EPS SAS Plan : ASMET SALUD ESPS SAS CAU- 089-25-PP Tipo Afiliado: Subsidiado
Tipo Regimen : Subsidiado Eps : ASMET SALUD
Profesional: ARGEMIRO Especialidad: CARDIOLOGO
RAMON MARTINEZ CARVAJAL INTERVENCIONISTA -
CARDIOLOGO
Diagnosticos: I255

SOLICITUD DE SERVICIOS

No. Orden	Fecha solicitud	Cod. Servicio	Descripcion del servicio
1348392	2026-05-29 11:55:07.966043	876122	(1)ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: I255 - CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA

Dr. Argemiro Martinez C.
RSP MED INTERNA- CARDIOLOGIA
R.M. 9297866/17830

Nombres y Apellidos del Médico: ARGEMIRO RAMON MARTINEZ CARVAJAL
CC - 9297866 - 9297866
ESPECIALIDAD - CARDIOLOGO
CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA



UNIDAD CARDIO VASCULAR
CORAZON Y AORTA
Calle 15 # 17 A -196
Teléfono: 3174321293
NIT: 891501671
Popayán - Cauca

REPORT E ECOCARDIOGRAMA MODO M
BIDIMENSIONAL Y DOPPLER PULSADO, CONTINUO Y COLOR TOMADO CON
EQUIPO SONOSCAPE S-8 CON TRANSDUCTOR 3D/4D

POPAYÁN/CAUCA

NOMBRE: DALILA RODRIGUEZ VDA DE MARIN

IDENTIFICACIÓN: CC-25516447

EDAD: 72 AÑOS

FECHA DEL EXAMEN: 29 - MAYO - 2026

DATOS CLÍNICOS: DOLOR TORACICO

EPS: ASMET SALUD ESPS SAS CAU- 089-25-PP

MEDIDAS POR MODO M:

	VALOR PACIENTE	VALOR NORMAL		VALOR PACIENTE	VALOR NORMAL
AURIC. IZQ	36 MM	19-40 MM	SEPTUM	8 MM	7-11 MM
RAIZ Ao	32 MM	20-37 MM	PARED POST	8 MM	7-11 MM
AP Ao	16 MM	16-27 MM	DDVD	32 MM	10-29 MM
DDVI	35 MM	35-56 MM	FAC	34%	25-40 %
DSVI	27MM	25-35 MM	FEVI	54%	> 55 %

DESCRIPCION:

VENTRÍCULO IZQUIERDO: de tamaño y forma normal con contractilidad global y segmentaria con hipocinesia medio antero lateral , **GRP:** 0,32 **VFD:** 57 cc, **VFS:** 22 cc, **fracción de eyección estimada FEVI** en 54 %. (Simpson) No se observan trombos intracavitarios en el momento. El análisis de la función diastólica del ventrículo izquierdo muestra alteración en la relajación, sin aumento de las presiones de fin de diástole. (**Onda E:** 0,82 cm/seg, **Onda A:** 1.29 cm/seg, **Relación E/A:** 0.27 **Onda e':** 10 cm/seg. Tiempo de desaceleración 125 msec)

VENTRÍCULO DERECHO: De tamaño y función normales. **TAPSE** 23 mm, **onda S:** 15 cm
Diámetro basal : 3.2 cm

AURÍCULA IZQUIERDA: Dilatada leve, volumen 34 ml/m2sc

AURÍCULA DERECHA: De tamaño normal, volumen 25 ml/m2sc

TABIQUE INTERAURICULAR: Íntegro.

TABIQUE INTERVENTRICULAR: Íntegro.

VÁLVULA MITRAL: Morfología y estructura normal, aparato subvalvular normal. Sin esclerosis de sus valvas, Se aprecia excursión conservada, cierre central, el doppler muestra jet de insuficiencia leve, sin gradientes estenóticos. No se evidencian vegetaciones.

VÁLVULA AÓRTICA: Morfología y estructura normal. Es trivalva, leve esclerosis de sus valvas,



**UNIDAD CARDIO VASCULAR
CORAZON Y AORTA
Calle 15 # 17 A -196
Teléfono: 3174321293
NIT: 891501671
Popayán - Cauca**

con apertura conservada, cierre central, adecuado flujo sistólico, **velocidad** de 2.1 con gradiente pico de 17 mmHg. El doppler muestra jet de insuficiencia mínima por esclerosis, sin gradientes estenóticos. No se evidencia vegetaciones. Raíz aórtica normal.

VÁLVULA PULMONAR: Morfología y estructura normal, arterias pulmonares de diámetros normales, sin insuficiencia, **TAP 158 mseg**

VÁLVULA TRICÚSPIDE: Morfológicamente normal, Se evidencia jet de insuficiencia leve con gradiente: 25 mmhg, V el Max. 2.5 cm/seg, que permite calcular una PsAp 30 mmhg.

VENA CAVA INFERIOR: Normal, mide: 9 mm con adecuado colapso inspiratorio > 50%.

AORTA: De diámetros normales, velocidades normales. raíz aortica (Indexada de 2.2 cm,)

PERICARDIO: De aspecto normal.

CONCLUSIONES:

1. **CARDIOPATIA DE ORIGEN ISQUEMICO**
2. **VENTRÍCULO IZQUIERDO DE FORMA Y TAMAÑO NORMAL CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA FEVI 54 %.**
3. **DISFUNCIÓN DIASTÓLICA TIPO I ALTERACION DE LA RELAJACION**
4. **INSUFICIENCIA MITRAL MINIMA**
5. **INSUFICIENCIA AORTICA LEVE**
6. **INSUFICIENCIA TRICUSPIDEA LEVE CON BAJA PROBABILIDAD DE HIPERTENSIÓN PULMONAR CON UNA PSAP ESTIMADA EN 30 MMHG**
7. **AURICULA izquierda dilatada leve**
8. **VENTRICULO DERECHO CON TAMAÑO Y FUNCION CONSERVADA**
9. **SE OBSERVAN TRASTORNOS DE LA CONTRACTILIDAD**

INTERPRETADO POR: MEDICO INTERNISTA - CARDIÓLOGO

NOMBRE: ARGEMIRO MARTÍNEZ CARVAJAL

FUCS / HOSPITAL DE SAN JOSE BOGOTÁ

R.M: 92978660



UNIDAD CARDIO VASCULAR
CORAZON Y AORTA
Calle 15 # 17 A -196
Teléfono: 3174321293
NIT: 891501671
Popayán - Cauca

ECOCARDIOGRAMA CON ESTRÉS FARMACOLOGICO

Etapa I (Dosis ugr/Kg/min: 5 mcg):						
ml	P.A.:	144/94	F.C.:	76	SPO2:	94%
Comentarios:	Súper bien, asintomático					
Etapa II (Dosis ugr/Kg/min: 10 mcg):						
ml	P.A.:	141/91	F.C.:	102	SPO2:	95%
Comentarios:	Asintomático					
Etapa III (Dosis ugr/Kg/min: 20 mcg):						
ml	P.A.:	140/87	F.C.:	111	SPO2:	94%
Comentarios:	Asintomático					
Etapa IV(Dosis ugr/Kg/min: 40 mcg):						
ml	P.A.:	143/92	F.C.:	125	SPO2:	93%
Comentarios:	Asintomático					
Recuperation:						
1° Minuto:	P.A.:	138%92	F.C.:	90	SPO2:	95%
Síntomas:	Se recupera bien.					
2° Minuto :	P.A.:	135/90	F.C.:	80	SPO2:	96%
Síntomas:	Está logrando muy buen desempeño.					
3° Minuto :	P.A.:	130/90	F.C.:	86	SPO2:	96%
Síntomas:	Termino bien.					

Prevía información sobre las indicaciones del estudio, contraindicaciones y efectos adversos y complicaciones se realiza infusión de dobutamina a dosis crecientes iniciando a 5 mcg/kg/minuto y llegando hasta 40 mcg /kg/minuto se llega hasta la frecuencia cardiaca esperada de hasta el 85%, presentándose cambios en la contractilidad con respecto al eco basal dado por hipocinesia medio y basal septal . Permaneció asintomático durante el procedimiento.

Salí de la realización del procedimiento consciente, alerta y en buenas condiciones generales.

CONCLUSIONES:

1. ECOCARDIOGRAMA CON ESTRES FARMACOLOGICO POSITIVO PARA LA INDUCCION DE ISQUEMIA.
2. ESTUDIO CLINICAMENTE NEGATIVO.
3. ESTUDIO ELECTROCARDIOGRAFICAMENTE NEGATIVO.

INTERPRETADO POR: MEDICO INTERNISTA - CARDIÓLOGO
NOMBRE: ARGEMIRO MARTÍNEZ CARVAJAL
FUCS / HOSPITAL DE SAN JOSE BOGOTÁ
R.M: 92978660

**Historia Clínica de la
Atención
Consultas Externas**

Nº Historia Clínica: 725354
Paciente: MARIN RODRIGUEZ, SANDRA
Documento: CC 34565008
Fecha de Nacimiento: 16/01/1973, 52 años, 11 meses y 6 días.
Sexo: Mujer
Dirección: CALLE 60 NORTE # 9 A T - 51, CASA 33, POPAYAN, SANTIAGO DE CALI
Teléfono: 3147115173 3147115173
Responsable:
Médico Responsable: ABREU LOMBA, ALIN
Servicio/Unidad: Dietética y nutrición (Endocrinología y Nutrición)

INGRESO AL SERVICIO:

Fecha de ingreso al Servicio: 22/12/2025 11:33
Fecha de atención: 22/12/2025 11:33
¿El paciente se moviliza por sus propios medios?
Estado de llegada: Consciente
Procedencia: Domicilio **Conciencia:** Alerta
Finalidad: OTRA
Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Firmado electrónicamente por el Médico: Alin.AbreuL 22/12/2025 11:57:37

MOTIVO DE CONSULTA

Otros

Firmado electrónicamente por el Médico: Alin.AbreuL 22/12/2025 11:46:40

DIAGNÓSTICOS DE INGRESO

Diagnóstico

Principal: E039- HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO

Lateralidad

No Aplica

Tipo Dx

Confirmado Repetido

Firmado electrónicamente por el Médico: Alin.AbreuL 22/12/2025 11:57:37

ALERGIAS

Alergia

No Referidas

Tipo de Alergia

Observación

Firmado electrónicamente por el Médico: Alin.AbreuL 22/12/2025 11:46:40

ANTECEDENTES

HÁBITOS VIDA

Peso actual (kg): 68. Talla (cm): 169. IMC: 23,81

ANTECEDENTES MÉDICOS

Sin hipertensión arterial. Sin diabetes. Sin Dislipemias. Sin anticoagulación.
No es portador de marcapasos y/o desfibrilador.
No es portador de dispositivo implantable.

Firmado electrónicamente por el Médico: Alin.AbreuL 22/12/2025 11:48:29

HISTORIA DE ENDOCRINOLOGÍA

22/12/2025
CITA PRESENCIAL DE CONTROL
CON ENDOCRINOLOGÍA
PACIENTE DE 52 AÑOS

DX: HIPOTIROIDISMO (2009)
PATOLOGICOS: CA DE TIROIDES, CA DE CUELLO UTERINO 2001 (CONIZACION + OOFORECTOMIA)
FARMACOLOGICOS: LEVOTIROXINA 150 MCGS TAB DÍA
QUIRURGICOS: CONIZACION + OOFORECTOMIA, TUMOR DE HIPOFISIS, HISTERECTOMIA
ALERGIAS: NIEGA
TOXICOS: NIEGA

G1P1C0A0 - FUM: HISTERECTOMIA (2022).

CONSULTA ACTUAL

Signos:
Peso: 68 Talla: 169 IMC: 23.81 TAS: 140 TAD: 82 FC: 87

Bioimpedancia:
Perímetro cintura:
Peso masa músc-esqu:
Masa libre de grasa:
Peso masa grasa (kg):
% Grasa medida:
Peso de agua (kg):
Nivel grasa visceral (%):
Gasto energético basal:
Valor dinamometría (kg):
Fichero bioimpedancia:

ANAMNESIS:
HERRAMIENTAS DE APOYO
EVOLUCIÓN:
APORTA EXAMENES:

* CALCIO 10.1, FOSFORO 3.0, LEUCOS 7.26, HB 13.4, PLAQ 270, SOMATOMEDINA C 95.88, PTH 56, PROLACTINA 9
* 17/12/2025: DENSITOMETRIA OSEA
NO OSTEOPOROSIS

TRATAMIENTO, PLAN DE ACTUACIÓN Y RECOMENDACIONES
Tratamiento:
LEVOTIROXINA 150 MCGS TAB DIA

Plan de Actuación y Recomendaciones:
PACIENTE QUIEN ASISTE A CITA DE CONTROL CON EL ESPECIALISTA, ACTUALMENTE SE INDICAN ESTUDIOS Y SE CITA CONTROL CON RESULTADOS PARA DEFINIR TTO MEDICO
S/S
CITA DE CONTROL CON ESTUDIOS
T4L, TSH, CORTISOL BASAL, TIROGLOBULINA, ANTC TG, FERRITINA, VITB12, VITD25, FSH, LH, ESTRADIOL
ECOGRAFIA DE TIROIDES
LEVOTIROXINA 150 MCGS TAB DIA

DIAGNÓSTICO DE EGRESO
Diagnóstico Principal: Lateralidad Tipo Dx
E039- HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO No Aplica Confirmado Repetido

FÓRMULA MÉDICA

DATOS DE ENFERMERÍA:
Signos vitales:
TAS: 140 TAD: 82 FC: 87 Tº: 36 EVA: 0 FR: 14 SatO2: 99

Enfermera(o) o Auxiliar: luza.sanchez 22/12/2025 11:35:14

Motivo de consulta:
A las 11:35 horas ingresa paciente FEMENINO caminando por sus propios medios, en buenas condiciones generales, consciente, orientado en sus 3 esferas, SOLA al servicio de consulta externa para CONSULTA ESPECIALIZADA. con riesgo de caída: bajo, NIEGA alergias sin dispositivos invasivos y estado de piel integra. Se registran signos vitales sin alteraciones tomados mediante monitor.
Se realiza educación sobre derechos y deberes del paciente, rutas de evacuación, segregación de residuos y como realizar trámite de PQRSF. Adicionalmente se entrega folleto institucional.

Enfermera(o) o Auxiliar: luza.sanchez 22/12/2025 11:34:19

ALTA:
No

Firmado electrónicamente por el Médico: Alin.AbreuL 22/12/2025 11:46:40

Firmado electrónicamente por

Médico: ALIN ABREU LOMBA
Especialidad: Endocrinología general
Documento:1107522236
Tarjeta Profesional: 3472

Paciente: **MARIN RODRIGUEZ SANDRA** (No Interno: **725.354**)

Identificación del Paciente

Paciente **MARIN RODRIGUEZ SANDRA** Doc. de identificación **CC 34565008**
Fecha de Nacimiento **16-enero-1973** Edad **52 Años 11 Meses 6 Días** Sexo **Femenino** Grupo Sanguíneo
Estado Civil **Casado** Ocupación
Teléfono **3147115173** Celular **3147115173**
Dirección **CALLE 60 NORTE # 9 A T - 51, CASA 33, POPAYAN - SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA**
Responsable **SANDRA MARIN RODRIGUEZ**

Llegada del Paciente

Ingreso al Servicio
Fecha y hora de Ingreso **22-dic.-2025 11:31** Fecha y hora de Atención **22-dic.-2025 11:33**
El paciente se moviliza por sus propios medios? Medio de transporte
Estado de Llegada Procedencia
Llegó remitido de

Atención Clínica

Exámenes

22 diciembre 2025 11:58 - (CONSULTA EXTERNA)

* (Hora: 11:58) 890344 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN Ubicación **No Aplica**
ENDOCRINOLOGIA
Observaciones

CITA DE CONTROL CON RESULTADOS

* (Hora: 11:58) 881141 ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Ubicación **No Aplica**

22 diciembre 2025 11:59 - (CONSULTA EXTERNA)

* (Hora: 11:59) 903016 FERRITINA Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 11:59) 903703 VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA] Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 11:59) 903706 VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL] Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 12:00) 904105 HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 12:00) 904107 HORMONA LUTEINIZANTE Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 12:00) 904503 ESTRADIOL Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 11:59) 904805 CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS Ubicación **No Aplica**
Observaciones
BASAL

* (Hora: 11:59) 904904 HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 11:59) 904920 TIROGLOBULINA Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 11:59) 904921 TIROXINA LIBRE Ubicación **No Aplica**

* (Hora: 11:59) 906463 TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO Ubicación **No Aplica**

Fórmula médica

22 abril 2026 01:06 - (CONSULTA EXTERNA)

LEVOTIROXINA 150 MCGS TAB 90 TABLETA
1 TABLETA, CADA 24 HORAS, VIA ORAL, DURANTE 90 DÍAS
- TOMAR 1 TAB VIA ORAL CADA DIA EN AYUNAS CON UN VASO GRANDE DE AGUA Y ESPERAR 1 HORA PARA DESAYUNAR
30 TAB X MES - 90 TAX 3 MESES

Historia Clínica de la Atención

CONSULTA EXTERNA

Dirección: **CRA 38 5A 100, Piso 5**

Teléfono Directo: **6023851000** -- Conmutador: **8105-8127**

Atención No. **19400534**

Paciente: **MARIN RODRIGUEZ SANDRA** (No Interno: **725.354**)

Página 2 de 2
22-abr.-2026 1:06

Firmado Electrónicamente por **ABREU LOMBA ALIN**

Identificación **CC 1107522236**

Especialidad **ENDOCRINOLOGIA**

Tarjeta Profesional **3472**

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO (ARTÍCULO 299 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

Yo, **ARLEX FERNELY DORADO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.327.248**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riohacha, La Guajira, actuando en mi propio nombre y bajo mi responsabilidad, comparezco ante el Notario para manifestar bajo la gravedad del juramento que:

1. Mis padres, señores **LUIS DORADO ESPINOSA** y **DALILA RODRÍGUEZ VIUDA DE MARÍN**, residen en la ciudad de Popayán y requieren apoyo permanente debido a sus condiciones de salud.
2. Mi hermana **CARMEN ANDREA DORADO RODRÍGUEZ** fue la persona que asumió de manera presencial el cuidado principal de mis padres hasta su traslado a los Estados Unidos.
3. Actualmente, la señora **CARMEN ANDREA DORADO RODRÍGUEZ** tiene su residencia principal y proyecto de vida en los Estados Unidos de América, en razón de su matrimonio con el ciudadano estadounidense **JOSEPH MICHAEL JANKOVICH**, celebrado el 12 de marzo de 2026 ante el Justice of the Peace del Condado de Wichita, Estado de Texas, y registrado el 13 de marzo de 2026 en el Book 277, Page 605 de los Marriage Records del Condado de Wichita (Marriage License No. 85163). Dicho documento es el original emitido por la autoridad registral competente del Condado de Wichita —la County Clerk Annette C. Stanley— y hace plena fe como documento público extranjero conforme a las normas del derecho internacional privado. La condición de miembro activo de las Fuerzas Militares de los Estados Unidos del señor **JOSEPH MICHAEL JANKOVICH** queda acreditada de manera independiente por la anotación oficial que obra en el propio documento: "WAIVED BY COURT ORDER – Active Military", que da cuenta de la dispensa judicial del período de espera exigido por el Texas Family Code, otorgada precisamente por razón del servicio militar activo del contrayente. Dicha condición condiciona estructuralmente el lugar de residencia del núcleo familiar, haciendo materialmente inviable el retorno permanente de la señora **CARMEN ANDREA DORADO RODRÍGUEZ** a Colombia.
4. Mi hermana **SANDRA MARÍN RODRÍGUEZ** es la única persona que actualmente presta apoyo presencial a mis padres, pero su estado de salud y circunstancias personales le impiden asumir integralmente dicha responsabilidad.





5. No conozco la existencia de otros familiares en Colombia que se encuentren en condiciones reales de asumir de manera permanente el cuidado de mis padres.

La presente declaración se realiza bajo la gravedad del juramento para ser presentada ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, advirtiéndole que conozco las consecuencias legales derivadas de faltar a la verdad.

En constancia se firma en Riohacha, La Guajira, a los ____ días del mes de ____ de 2026, ante la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Riohacha.

ARLEX FERNELY DORADO RODRÍGUEZ
C.C. No. 76.327.248

Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 9 – IGAC Territorial Guajira

AUTENTICACIÓN NOTARIAL: la presente declaración extraprocesal se rinde bajo la gravedad del juramento ante Notario Público, conforme al artículo 299 del Código General del Proceso, quedando incorporada al protocolo notarial mediante Acta No. ____ de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Riohacha, suscrita el día ____ de ____ de 2026.

01 JUL 2026





DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1557 DE 1989
A C T A No. 3297

En la Ciudad de Popayán, Capital del Departamento del Cauca, Republica De Colombia, a los diez y nueve (19) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026) ante mí, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR ORTIZ, Notaria Segunda del Círculo Notarial de Popayán, compareció: SANDRA MARIN RODRIGUEZ, con el fin de suscribir la presente acta de declaración extraprocesal, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta: Que es mi nombre como queda dicho en esta diligencia, natural de Mercaderes (Cauca) y vecino(a) de Popayán (Cauca), identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 34.565.008 expedida en Popayán (Cauca), de nacionalidad colombiana, residente en: Calle 60n No. 9at – 51 Casa 33, Municipio de Popayán (Cauca), de estado civil: Separada, de ocupación: Desempleada. Sin impedimento ley para declarar, acto seguido continúa exponiendo: declaro bajo la gravedad de juramento que: PRIMERO: Actualmente soy la principal cuidadora de mis padres, LUIS DORADO ESPINOSA Identificado con cedula de ciudadanía No. 4.710.009 y DALILA RODRIGUEZ Identificada con cedula de ciudadanía No. 25.516.447, quienes son personas de la tercera edad y requieren acompañamiento, atención y cuidados permanentes debido a su condición de salud y edad avanzada. SEGUNDO: Además de las responsabilidades relacionadas con el cuidado de mis padres, me encuentro enfrentando diversas condiciones médicas que afectan significativamente mi estado de salud, entre ellas cáncer de cuello uterino, cáncer de tiroides, un tumor abdominal y un tumor en la hipófisis, situaciones que han limitado mi capacidad física y emocional para asumir por mí sola todas las labores de cuidado requeridas. TERCERO: Debido a las circunstancias anteriormente descritas, requiero apoyo permanente para la atención y cuidado de mis padres, así como para afrontar mis propias condiciones de salud. CUARTO: Mi hermano, ARLEX FERLENY DORADO RODRIGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 76.327.248 actualmente reside en el departamento de Riohacha (La Guajira). Su presencia en la ciudad de Popayán resulta necesaria para brindar apoyo en el cuidado de nuestros padres y colaborar con las responsabilidades familiares derivadas de su avanzada edad y de mi delicado estado de salud. Esta es toda mi declaración. Esta declaración va dirigida a las correspondientes, y se rinde con el fin de dejar constancia de los hechos declarados. El(los) declarante(s) manifiesta (n) que conoce(n) el contenido del Decreto. No. 019 de enero 10 de 2012 en cuanto a las declaraciones extra juicio como también que ha(n) leído con cuidado su declaración, y que es(son) consciente(s) de que la Notaría no acepta Cambios después de que la declaración sea firmada por el(los) interviniente(s) y por la Notaria. Es toda mi declaración. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por quien(es) en ella intervino.

Resolución 2026-000964-06
Derechos Notariales \$ 19.900
IVA de la Declaración \$ 3.781
Valor total declaración \$23.681
L.A.A.R.

Notaria Segunda del Círculo Notarial de Popayán
Calle 3 No 8-36 Tel 8333038 email notaria2popayan@gmail.com



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 279969

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: SANDRA MARIN RODRIGUEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0034565008.

Sandra Marin R



279969-1

bfbb51c6

----- Firma autógrafa -----

19/06/2026 15:05:02

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: ACTA 3297

María del Rosario Cuéllar Ortiz



MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR ORTIZ

Notaria (2) del Círculo de Popayán , Departamento de Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: bfbb51c6, 19/06/2026 15:05:13

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN



Kelly Yulieth Ayala Marín

NIT. 1.061.758.704-3

Actividad Económica 6910-6920

ABOGADA-CONTADORA PÚBLICA-ESPECIALISTA EN
FINANZAS PÚBLICAS - (C) MG. DERECHO TRIBUTARIO

La suscrita Contadora Pública, **KELLY YULIETH AYALA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.061.758.704 de Popayán Cauca, y Tarjeta Profesional 221743-T expedida por la U.A.E. Junta Central de Contadores

CERTIFICA

Que la señora **DALILA RODRÍGUEZ VDA DE MARÍN** identificada con C.C. No. 25.516.447 y el señor **LUIS DORADO ESPINOSA** identificado con C.C. No. 4.710.009, son los **PADRES** del señor **ARLEX FERNELY DORADO RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. 76.327.248.

Que la señora **DALILA RODRÍGUEZ VDA DE MARÍN** se encuentra en situación de dependencia económica por:

☒ Ausencia de ingresos

☐ Haber obtenido en el año anterior ingresos inferiores a 260 UVT.

Que el señor **LUIS DORADO ESPINOSA** se encuentra en situación de dependencia económica por:

☐ Ausencia de ingresos

☒ Haber obtenido en el año anterior ingresos inferiores a 260 UVT.

Que, en consecuencia, la señora **DALILA RODRÍGUEZ VDA DE MARÍN** y el señor **LUIS DORADO ESPINOSA** se encuentran en situación de dependencia económica respecto del señor **ARLEX FERNELY DORADO RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. 76.327.248. Cumpliendo los criterios señalados en el parágrafo 2º del Artículo 387 del Estatuto Tributario.



Kelly Yulieth Ayala Marín

NIT. 1.061.758.704-3

Actividad Económica 6910-6920

ABOGADA-CONTADORA PÚBLICA-ESPECIALISTA EN
FINANZAS PÚBLICAS - (C) MG. DERECHO TRIBUTARIO

Esta certificación se expide para efectos de la disminución de la base de retención en la fuente, conforme a lo dispuesto en el artículo 387 del Estatuto Tributario y el numeral 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026 para que sea presentada por el señor **ARLEX FERNELY DORADO RODRÍGUEZ** a la dependencia que corresponda del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC**.

Firmado en Popayán Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

KELLY YULIETH AYALA MARIN

T.P. 221743-T de la H. JCC

C.C. 1.061.758.704 Popayán ©

NOTA: La información sobre los ingresos que se incluye en el presente certificado, corresponden a la manifestación hecha por la interesado. Atte. Kelly Ayala.

VERIFIQUE en la página web: www.jcc.gov.co la vigencia del Certificado Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

479FEC56862886C8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KELLY YULIETH AYALA MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1061758704 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 221743-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

221743-T

KELLY YULIEIH
AYALA MARIN
C.C. 1061758704

RESOLUCION INSCRIPCION 1210 **FECHA 31/10/2016**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE POPAYAN

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA **238763**



Kelly Ayala

225285

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.758.704**

AYALA MARIN

APELLIDOS

KELLY YULIETH

NOMBRES

Kelly Yulieth Ayala Marin.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1993**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

16-MAY-2011 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00423352-F-1061758704-20130130 0032290511A 1 7752208926

RESOLUCIÓN NÚMERO

0812
03 JUN 2025

DE 2025

"Por la cual se termina un nombramiento en provisionalidad y se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley N° 1437 de 2011, el Decreto N° 1083 de 2015 y especialmente lo establecido en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley N° 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto N° 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la Ley N° 909 de 2004, establece que *"el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"*.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto N° 1083 de 2015, establece que *"la persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."*

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley N° 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto N° 1083 de 2015 le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio

Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley N° 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 1960 de 2019, el artículo 24 del Acuerdo N° 57 de 2022 señaló que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo N° 57 del 10 de marzo de 2022, modificado mediante Acuerdo N° 338 del 2 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, identificado como Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, para proveer definitivamente quinientas catorce (514) vacantes.

Que en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, se ofertó mediante OPEC N° 184221, treinta y tres (33) vacantes para el empleo denominado OFICIAL DE CATASTRO, CÓDIGO 3110, GRADO 9, en la modalidad abierto.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC N° 12488 del 28 de mayo de 2024 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y tres (33) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado OFICIAL DE CATASTRO, Código 3110, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 184221, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022"* publicada el día 30 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web www.cnsc.gov.co, en el enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que a través de correo electrónico del 31 de marzo de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió a este Instituto los resultados de las audiencias públicas, encontrando que el elegible que se detalla a continuación si participo en la audiencia que se llevó a cabo los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025 a través del aplicativo SIMO.

Que el elegible ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.248, escogió como dependencia para su nombramiento la DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto N° 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que el empleo denominado OFICIAL DE CATASTRO, CÓDIGO 3110, GRADO 9, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA, conforme al folio 664 de la Resolución N° 565 de 2022 objeto de provisión definitiva a través de la lista de elegibles antes señalada, se encuentra actualmente con un nombramiento en provisionalidad por el servidor público JEIDER RAFAEL TOVAR MEJIA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.808.468.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto N° 1083 de 2015 establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional, dispone que: *"Artículo 2.2.5.3.4. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.

Que en Concepto Marco N° 09 del 29 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, concordante con la línea jurisprudencial adoptada por la Corte Constitucional, manifestó:

"(...) De conformidad con lo anterior, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera debe hacerse mediante el sistema de mérito. Este se considera un óptimo instrumento para la provisión de cargos públicos basado en criterios meritocráticos y constituye uno de los ejes definitorios de la Constitución Política de 1991, es especial por su relación estrecha con el principio de acceso a desempeño de cargos públicos, la igualdad, la estabilidad y demás garantías contempladas en el artículo 53 de la Constitución.

(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto N° 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u

otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto.

En conclusión, los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso.

En ese sentido, la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa, encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y hasta tanto sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente (...)" (el destacado es de la cita).

Que de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, el IGAC procede a nombrar en periodo de prueba al elegible ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ, ya identificado, ubicado en la posición N° 18 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC N° 184221, cuya denominación es OFICIAL DE CATASTRO, CÓDIGO 3110, GRADO 9, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA conforme al folio 664 de la Resolución N° 565 de 2022.

Que teniendo en cuenta que se debe nombrar al señor ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ, ya identificado, en el empleo denominado OFICIAL DE CATASTRO, CÓDIGO 3110, GRADO 9, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA conforme al folio 664 de la Resolución N° 565 de 2022, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad al servidor público JEIDER RAFAEL TOVAR MEJIA, ya identificado, en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución N° 1557 del 14 de octubre de 2021, al servidor público JEIDER RAFAEL TOVAR MEJIA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.808.468, en el empleo denominado

OFICIAL DE CATASTRO, CÓDIGO 3110, GRADO 9, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA, conforme al folio 664 de la Resolución N° 565 de 2022, a partir de la fecha de posesión del señor ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.248, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento en provisionalidad será a partir del día de la posesión de quien en virtud del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022 se realiza el presente nombramiento. Tal situación de posesión será comunicada por la Subdirección de Talento Humano.

Parágrafo 2. El servidor público JEIDER RAFAEL TOVAR MEJIA, ya identificado, deberá hacer entrega del cargo, así como también los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en el *"Formato Cumplimiento de entrega del cargo y puesto de trabajo de servidores (as)"*, y el *"Formato de Transferencia interna de conocimientos"*, en la versión vigente, so pena de incurrir en sanción.

Parágrafo 3. El servidor público JEIDER RAFAEL TOVAR MEJIA, ya identificado, deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando.

Artículo 2. Nombrar en periodo de prueba a ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.248, en el empleo denominado OFICIAL DE CATASTRO, CÓDIGO 3110, GRADO 9, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA, conforme al folio 664 de la Resolución N° 565 de 2022, en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de \$ 2.328.818, de conformidad con el Decreto N° 301 de 2024 y la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3. El periodo de prueba referido en el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley N° 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será actualizada en el Registro Público de Carrera Administrativa - RPCA, y, en caso de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Parágrafo. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC N° 184221 ofertada en el Proceso de

Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto N° 1083 de 2015.

Artículo 4. El señor ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ, ya identificado, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto N° 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Parágrafo. El término para tomar posesión del empleo, podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el servidor público no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 5. Publicar el presente acto administrativo en la página web del IGAC www.igac.gov.co.

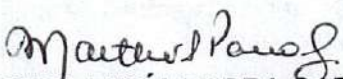
Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ al correo electrónico enigmata1977@gmail.com, al Director Territorial Guajira, Doctor STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO, al correo electrónico stivinson.rojas@igac.gov.co, al señor JEIDER RAFAEL TOVAR MEJIA, al correo electrónico jeider.tovar@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

03 JUN 2025


MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta – Subdirectora de Talento Humano
Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaria General

Revisó: Gabriel Fernando Muñoz Díaz – Contratista - Subdirección de Talento Humano

Elaboró: Yeimy Juliana Manrique Caro – Abogada Contratista Subdirección de Talento Humano

DILIGENCIA DE POSESIÓN

ACTA No. 018

A los cuatro (4) días de noviembre de 2025, ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.327.248, se presentó ante el doctor STIVINSON ROJAS ATENCIO, para tomar posesión en el empleo denominado OFICIAL DE CATASTRO, Código 3110, Grado 09, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- Territorial La Guajira, en el que ha sido nombrado en período de prueba de conformidad con la Resolución No. 0812 del 3 de junio de 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 del Decreto-Ley 2150 de 1995, el servidor ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ, presentó su cédula de ciudadanía, prestando el juramento de rigor según lo ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado empleo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto-Ley 2400 de 1968, la Ley 1952 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El posesionado autoriza al IGAC para que se le envíe, a su cuenta de correo institucional y/o personal registrado en la plataforma del SIGEP, actos administrativos, comunicaciones oficiales y notificaciones.

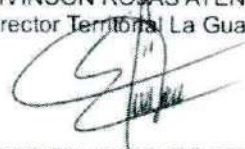
Así mismo, con la suscripción de la presente acta manifestó de forma libre, previa, expresa, informada e inequívoca, que AUTORIZO AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y, en general, el Tratamiento de mis Datos Personales, y los de mis familiares, para los trámites relacionados con la gestión del talento humano en el ingreso, la permanencia y el retiro, conforme a la Política de Protección de Datos Personales del IGAC, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012.

En la presente diligencia de posesión se hace entrega de la copia de las funciones que deberá ejercer a partir de la fecha.

En constancia de lo expuesto, se firma por:


STIVINSON ROJAS ATENCIO
Director Territorial La Guajira

El posesionado


ARLEX FERNELY DORADO RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía No. 76.327.248

Confirmando que recibí copia de los folios No. 664-665 del Manual de Funciones: 2



Buscar en el correo electrónico



Redactar



Recibidos 28

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Compras	8
---------	---

Social

Notificaciones 101

Foros

Promociones 21

Más

Etiquetas

Respuesta a solicitud de inscripcion de carrera administrativa ARI
ROGRIGUEZ Recibidos x



Recibidos x



Talento Humano

para mí

Cordial saludo,

Se le informa que ya se encuentra debidamente inscrito bajo el número de radicado 2026RE17509: respuesta correspondiente por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). Dicha forma

Agradezco de antemano su gestión.

Cordialmente,

Responder

Reenviar



Actualizado 09/06/2026

*Con el fin de proteger los datos personales y sensibles de los servidores públicos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, la Subdirección de Talento Humano (STH) modifica la estructura del directorio que se venía publicando. Esta medida busca garantizar la adecuada protección de la información de los servidores que hacen parte de la planta de personal, evitando la exposición de datos sensibles.

DESCRIPCAR	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	FOLIO MEFLC	MODALIDAD DE VINCULACIÓN	ESTADO DEL CARGO	NOVEDAD DEL CARGO	CÉDULA FUNCIONARI	FUNCIONARIO ACTUAL EN EL CARGO	FECHAINGRE	CORREO ELECTRONICO	ESCALA SALARIAL
OFICIAL DE CATASTRO	3110	09	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	664	CARRERA ADMINISTRATIVA	VACANTE DEFINITIVA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	10293262	JAVIER SOLIS SANDOVAL	27/01/2026	javier.solis@lgac.gov.co	DECRETO 0312 DE 2026
OFICIAL DE CATASTRO	3110	09	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA	664	CARRERA ADMINISTRATIVA	VACANTE DEFINITIVA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1061776808	LAURA NATALIA HUACA TULANDE	27/01/2026	laura.huaca@lgac.gov.co	DECRETO 0312 DE 2026